

# NEGOCIACIÓN DE CONFLICTOS ARMADOS EN ARGENTINA Y NICARAGUA VS COLOMBIA. MARCOS JURÍDICOS\*

María Mercedes Ortega Restrepo\*\*

## Negotiation of armed conflict in Argentina vs Colombia and Nicaragua. Legal frameworks

*õNo hay camino para la paz, la paz es el caminoö (Mahatma Gandhi)*

### Resumen

El gobierno colombiano y las FARC, adelantan un proceso de paz, en La Habana, Cuba, que busca poner fin a las hostilidades que se presentan desde hace varias décadas. Se analizan desde lo jurídico y lo histórico, acuerdos de paz logrados en Argentina y Nicaragua, haciendo énfasis, en los marcos legales que se desarrollaron para los logros entre las partes y los condicionamientos legales adoptados, en especial, lo referente a la implementación de la justicia transicional como elemento jurídico determinante y el desarrollo constitucional y legal a que esta forma de justicia conlleva, al igual que la necesidad de promover la reconciliación nacional, evitando incurrir en errores del pasado, en los procesos de paz adelantados en Colombia y que resultaron fallidos.

### Palabras claves

Paz, Guerra, Proceso, guerrilla, oposición, propósitos, intereses, geopolítica, potencias, desaparecidos, prisioneros, pobreza, guerra fría, armas, desigualdad, tiranía, justicia transicional, marco jurídico, sociedad.

### Abstract

The Colombian government and the FARC, advance a peace process, in Havana, Cuba, which seeks to end hostilities that have for decades. They are analyzed from the juridical and history, peace agreements reached in Argentina and Nicaragua, focusing on legal frameworks that were developed for the achievements between the parties and the adopted legal constraints, in particular as regards the implementation of the transitional justice as a key legal element and the constitutional and legal development that involves this form of justice, like the need to promote

---

\* El siguiente artículo de investigación es resultado del proyecto de investigación titulado: El derecho y la guerra en Colombia: Sobre la posibilidad de negociar el conflicto armado interno en el marco del derecho internacional, adscrito a la línea de derecho público del Grupo de Estudios Jurídicos perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad CES. Clara María Mira González.

\*\* Estudiante de décimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad CES, coinvestigadora del Grupo de Estudios Jurídicos, mariamercedes23@hotmail.com

national reconciliation and avoid making mistakes of the past, advanced processes and peace in Colombia were unsuccessful.<sup>1</sup>

## **Keywords**

Peace, War, Process, guerrilla opposition, purposes, interests, geopolitical powers, missing persons, prisoners, poverty, cold war, weapons, inequity, tyranny, transitional justice, legal, society.<sup>2</sup>

## **Introducción**

El estado de guerra ha sido una constante dentro del proceso de construcción de las civilizaciones. Los intereses que se desprenden desde diversas órbitas, generan de forma permanente conflictos que abarcan desde una pequeña porción geográfica hasta la inestabilidad mundial.

En América Latina, el siglo XX fue marcado por episodios de violencia de diversa intensidad. Esta región fue celebre por la imposición de regímenes políticos o militares de extrema ideología, las dictaduras encontraron en A.L un excelente campo de asentamiento debido a la pobreza de los habitantes, la escasa educación y la ausencia de industria y tecnología. Lograron establecerse de forma sólida por no encontrar dentro de la población, opositores que en su momento, tuvieran la fortaleza suficiente para hacerles frente.

Esos gobiernos tiránicos se establecieron por diferentes vías. En el presente ensayo se analizaran dos de los más recordados eventos que marcaron con sangre la historia de las últimas décadas en el continente y que fueron la Revolución Sandinista en Nicaragua, precedida por la Mano de hierro de la Dinastía Somoza y con la brutal guerra civil posterior con la intervención de los contras y el Proceso de Reorganización Nacional en Argentina, conocido también como la dictadura militar o simplemente "El Proceso". Se analizarán, los marcos jurídicos adoptados para lograr la paz en esos territorios, los cuales obedecieron al precepto de justicia transicional, con la participación de las partes en conflicto y estableciendo, los puntos que pueden servir de ejemplo para el caso colombiano (Avizora, 2013).

El propósito es revisar la historia y los marcos jurídicos desarrollados para analizar la viabilidad de proponer para Colombia, ideas o filosofías que permitan un pacto de paz efectivo, eficaz y duradero en lo relacionado con el proceso de paz que en la actualidad adelanta el gobierno Colombiano con el grupo insurgente FARC, en la Habana, Cuba, desde la óptica constitucional y la reforma que al texto superior se realizó mediante el Acto legislativo 001 de 2012, todo bajo el

---

<sup>1</sup> Con formato. Ingles EUA.

<sup>2</sup> Con formato. Ingles EUA.

tenor legal que tendrá que establecerse como justicia transicional y con los referentes obligados de los acuerdos logrados en Nicaragua y Argentina. Lo anterior, se argumentará a través de tres capítulos bien definidos en los cuales se analicen los procesos de paz en Nicaragua, Argentina y lo que va del proceso colombiano y se formularán conclusiones cimentadas sobre los marcos jurídicos desarrollados, en especial, lo referente a la aplicación de los preceptos de justicia transicional. La metodología a establecer, es de tipo correlacional, por la necesaria referencia a procesos diferentes al adelantado en La Habana, de corte deductivo para formular una hipótesis.

Nicaragua, Argentina y Colombia, comparten una serie de elementos como el idioma, la religión, la vocación agroindustrial de gran parte de sus territorios, conflictos marítimos y otros componentes que permiten en principio, detectar identidades nacionales. No obstante, los procesos de guerra, episodios de arraigada violencia y procesos de paz, encuentran enormes diferencias por diversas razones y circunstancias que serán objeto de análisis en el desarrollo de la temática.

Los episodios de violencia para el caso de Nicaragua, no se generan solo en el momento de la revolución Sandinista o revolución nicaragüense que se desarrolló entre 1979 y 1990. Esta resulto ser el conflicto en el medio de otros dos grandes episodios sangrientos como fueron, la dictadura de la familia Somoza, desde finales de la década de los 50 hasta 1979, con el derrocamiento de Anastasio Somoza Debayle, luego de la denominada "Ofensiva Final" y la guerra civil que desde ese momento se desató entre los revolucionarios sandinistas, con el apoyo de la entonces URSS y los denominados contras, financiados y armados por EUA.

El estado caótico en que se encontraba el país, la inexperiencia de gobierno de los sandinistas y la guerra con los contras, generó finalmente que en un llamamiento a elecciones democráticas en febrero de 1990, la oposición liderada por Violeta Chamorro, ganará en el ejercicio del sufragio. Estas elecciones se lograron dentro del marco legal derivado del Acuerdo de Sapoá, suscrito entre las partes en conflicto el día 23 de marzo de 1988 y dentro de los compromisos allí establecidos se destacan el llamamiento a elecciones libres, el cese de hostilidades y la reconciliación nacional (Ocaña, 2014).

El caso argentino es bastante diferente. Allí se encontraba establecido el gobierno constitucional de la presidenta María Estela Martínez de Perón (Peronismo) y fue un golpe de Estado el que el 24 de marzo de 1976, impuso la dictadura Militar, la cual se extendió hasta 1983. Desde el golpe de Estado, una junta militar conformada por los tres comandantes de las fuerzas armadas, dirigió al estado Argentino, bajo un intenso terrorismo de Estado, cuya constante fue la desaparición y muerte de miles de personas, el robo sistemático de niños, incluso los recién nacidos y en general, la vulneración permanente de los derechos humanos (Jauretche, 2015a).

Una porción importante de los denominados grupos o factores reales del poder ó término utilizado en geopolítica ó comenzó a protestar de forma firme y organizada. Los estudiantes, las

madres y familiares de los desaparecidos, las madres de los niños raptados, gran parte de la clase obrera y otros sectores, comenzaron sin miedo a protestar y a reclamarle al gobierno militar sobre los crímenes que a diario se cometían y que quedaban en total impunidad. El apoyo internacional fue un factor determinante para el fortalecimiento de los inconformes y la presión de organismos como la ONU, empezó a permear la estructura estatal, porque a diario se evidenciaban de diversas formas los medios brutales que la dictadura ejercía en contra de los ciudadanos.

No obstante, un factor externo fue el que en definitiva, puso fin al òprocesoö, y se trató de la derrota ante Inglaterra en la confrontación armada por las islas Malvinas. Este evento bélico no solo dejó al país sumido en una profunda crisis económica, sino que sirvió para que diversos estados, liderados por EUA e Inglaterra, presionaran de diversas formas a los militares argentinos hasta que en 1983, los militares se ven obligados a llamar a elecciones.

El vencedor de la justa democrática fue Raúl Alfonsín, quien de inmediato dictó diversos decretos dirigidos a la creación de la Comisión nacional sobre la desaparición de personas y la investigación de las violaciones a los derechos humanos. Ordenó el enjuiciamiento y encarcelamiento de los militares por parte de tribunales civiles y reformo el código penal argentino, sin cambios desde 1922, introduciendo una serie de conductas delictivas, incluyendo la desaparición forzada de personas y logró que la ONU, la declarara como delito de lesa humanidad.

Presiones militares y civiles, abogaron ante Alfonsín para que firmara la ley de obediencia debida y punto final, mediante la cual se extinguieron acciones y condenas contra mandos medios de las fuerzas armadas. Posteriormente en 1990, el presidente Carlos Menem, concedió el indulto a los militares de mayor rango, pero manteniéndolos en detención domiciliaria, toda vez que la conducta de arrebatamiento de niños, no era cobijada por la ley de indulto.

Los conflictos en Nicaragua y Argentina, fueron oblicuamente diferentes. Nicaragua, venía siendo controlada desde hace años, por un gobierno corrupto ó la dinastía Somoza ó con el claro apoyo de EUA. El país no tenía infraestructura, los niveles de educación, empleo e inclusión social eran casi nulos y surge una guerrilla (Los Sandinistas), que rápidamente fue fortalecida en términos económicos y de armamento por la URSS, que a la postre, terminó adquiriendo el poder político, pero en medio de un caos tanto del Estado como tal como de experiencia de gobierno. De inmediato EUA, para neutralizar cualquier pretensión soviética, arma y entrena para el combate a los denominados Contras, lo que le da continuidad a un nuevo sangriento conflicto, sumergiendo aún más en la miseria al país. El progresivo debilitamiento de la Unión Soviética y el fuerte apoyo de EUA a los Contras, hacen que los sandinistas se debiliten, obligándolos a llegar a un acuerdo de paz y el llamamiento a elecciones en las que resultan vencedores los opositores del gobierno. Sin embargo, el establecimiento de la democracia evidencia en la actualidad que el entonces comandante sandinista Daniel Ortega, sea hoy el presidente de esa república, ya no por vías de hecho sino por el ejercicio del sufragio.

Argentina por su parte, no era un país pobre y sin infraestructura, todo lo contrario, desde esa época se erigía como una potencia local en esa parte del continente. Tenía buen nivel de educación incluyendo la superior, factorías diversas y comercio internacional en especial relacionado con el sector agroindustrial. Sus vecinos tenían igualmente buena calidad de vida, por ejemplo Chile, Brasil y Uruguay. La llegada al poder de los militares obedeció a decisiones personales de hacerse con el ejercicio del Estado, fue una toma del poder en situación de abuso gracias al control de las armas y el apaciguamiento de cualquier manifestación en contrario fue implacable. La determinación de grupos de la población y el fracaso en la guerra de las Malvinas, fue lo que a la postre determinó el fin del régimen, pero no se trató internamente de un conflicto entre ejércitos, fue la presión internacional y la entereza de sus habitantes la que obligó a llamar a elecciones libres (Jauretche, 2015b).

El caso colombiano tiene ciertas similitudes con el proceso en Nicaragua, porque a fin de cuentas se está tratando con un grupo insurgente, las FARC, como lo fue en su momento el FSLN (Frente Sandinista de Liberación Nacional). Las FARC son fuertes pero no comparables a lo que en su momento fueron sus pares nicaragüenses. Las fuerzas armadas de Colombia, son muy superiores a lo que pudo en su momento, ser el ejército de los Somoza, ya que el presupuesto tanto militar como en otros sectores de inversión, se evadía a favor de la fortuna personal de la dinastía. En Colombia no se da una confrontación entre dos ejércitos como si se dio en la republica centroamericana y los niveles de bienestar interno frente a los aspectos básicos de la procura existencial (educación, salud, alimentación y otros), son muy superiores en Colombia a lo que eran en Nicaragua durante el tiempo del conflicto. Por razones como las descritas, las FARC nunca han podido tomarse el poder en Colombia, porque su estructura frente a las fuerzas armadas de Colombia, no permitiría una confrontación directa decisoria, como si sucedió en Nicaragua el 19 de julio de 1979, con la llamada òOfensiva Finalö.

Además de lo anterior, en Colombia coexisten otras facciones de insurgentes con un poder de ataque reducido como el ELN y existen, agrupaciones paramilitares que no pueden tenerse al margen dentro de un proceso de paz.

Si bien, las FARC en proporción no tienen la envergadura comparativa del FSLN contra las fuerzas gubernamentales nicaragüenses, si tienen un medio de sustento bastante lucrativo como es el comercio de drogas ilícitas, las cuales en grandes cantidades son adquiridas en los mercados negros de EUA y Europa. Este es precisamente uno de los puntos que marcan mayor diferencia a la hora de negociar el conflicto colombiano, porque en Nicaragua, la guerrilla claramente se sujetaba al pensamiento Marxista ó Leninista, mientras que en Colombia, la guerrilla tiene establecido un negocio inmensamente lucrativo y que permite, que los postulados filosóficos que dieron génesis a su creación, hoy se desvanezcan bajo intereses económicos de sus líderes (Revista Semana, 2012).

Y sobre el caso argentino, allí tampoco se enfrentaron dos ejércitos. Allí fue en gran medida la determinación de los habitantes la que permitió comenzar a tambalear a la junta militar. Fue esa determinación que permitió que la comunidad internacional pusiera sus ojos sobre esa nación. Las personas, de diverso origen y profesión, se mantenían férreas al exigir al gobierno dictatorial, dejar el poder y que rindieran las explicaciones pertinentes sobre los homicidios y desapariciones y a pesar de que la respuesta del gobierno militar siempre fue brutal, se mantenían en su postura, como una resistencia pacífica hasta que la guerra con Inglaterra, le puso el punto final al gobierno militar.

Sin embargo, existen puntos en común con los otros Estados de los que trata este informe. En Nicaragua, se llegó a un acuerdo de paz con la firma del Acuerdo de Sapoá, en 1998 y en el cual, las partes en conflicto, como se citó párrafos atrás, acordaron puntos comunes relacionados con el cese al fuego y el libre ejercicio democrático. En Argentina, los mismos militares de la Junta dictaron leyes de amnistía e indulto, que fueron suprimidas por el gobierno democrático, pero aceptadas en gran parte de forma posterior, bajo otras formulaciones legales. El caso colombiano necesariamente tiene que abogar por el cese al fuego definitivo, la conformación de partidos políticos de izquierda que participen libremente en los procesos electorales y en la formulación de leyes de amnistía e indulto. No estoy de acuerdo con la aplicación del perdón y el olvido como mecanismos de impunidad, pero el logro de la paz, necesariamente tiene que considerar sacrificios que se sitúan más allá del criterio personal.

El Acto legislativo 01 de 2012 prepara el marco normativo en el evento de que las negociaciones en La Habana generen la final suscripción de un acuerdo de paz. Se destaca la aplicación de la justicia transicional, como ese conjunto de medidas legales que el Estado debe adoptar para el juzgamiento de delitos que de forma masiva y continua hayan afectado a los derechos humanos. Se parte de acciones penales, reconocimiento de víctimas, reparación a las mismas, y el establecimiento efectivo de medidas que le permitan ejercer sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, pero también tendrá necesariamente que incluirse a la amnistía y al indulto, como mecanismos a favor de los insurgentes. Dentro del estudio jurídico comparado, se tienen similitudes de fondo como el cese al fuego y la participación política de la oposición (caso Nicaragua), al igual que la implementación de elementos de la justicia transicional. Para el caso argentino, las similitudes igualmente radican en la justicia transicional, pero existen diferencias como por ejemplo, que en Colombia se tiene hasta hoy, el propósito de expedir leyes estatutarias para conformar un cuerpo legislativo especial que establezca los alcances de la justicia transicional y lo más delicado, que el pueblo, a través de algún mecanismo aún por definir, refrende el acuerdo.

Según Bolaños, no será posible lograr un acuerdo de paz sin la aplicación de los preceptos derivados de la denominada Justicia Transicional. En Nicaragua, se comienza la negociación en Guatemala, logrando un acercamiento en los denominados acuerdos de Esquipulas, donde se proyectaron asuntos, de la mano de la comunidad internacional, sobre amnistías e indultos

generales en los países Centroamericanos, por conductas relacionadas con la guerra en Nicaragua. Posteriormente, el Acuerdo de Sapoa permitió prácticamente el cese de las hostilidades, contemplando beneficios jurídicos para las partes en conflicto, celebración de elecciones y verificación permanente del cumplimiento interpartes (1988a).

En Argentina, la justicia transicional igualmente fue efectiva aunque sometida a reformas legales para que finalmente algunos de los máximos responsables cumplieran sanciones derivadas de sus actos.

El análisis se realizará básicamente sobre el marco jurídico de los instrumentos adoptados y con énfasis en la necesidad de implementación en Colombia si se quiere llegar a un acuerdo de paz.

## **Capítulo primero**

### **La Revolución Sandinista Dos guerras tres ejércitos**

Desde el siglo XIX, Nicaragua se caracterizó por ser un país agrario, donde la oligarquía fue el modelo de poder imperante. Estados Unidos de Norteamérica, vio claramente las ventajas geopolíticas que este pequeño Estado ofrecía, con costa en los océanos atlántico y pacífico y abundantes tierras cultivables. En 1910, EUA invade el territorio nicaragüense y en su suelo comienzan a prosperar industrias norteamericanas que aprovechaban la mano de obra local con remuneración mínima y sin problemas de sindicalismo o rebelión, ya que se trataba básicamente de campesinos de escasos recursos y sin instrucción académica. Estas industrias, no reportaban realmente ningún beneficio para el Estado nicaragüense concebido como tal, toda vez que se situaron cerca al mar, lo que minimizó la necesidad de desarrollar infraestructura vías y las escuelas, hospitales y centros de recreación eran para el uso exclusivo de las familias de los dirigentes empresariales y algunos nicaragüenses pudientes que a la postre, eran familiares de políticos influyentes o militares de insignia. Tampoco generaban tributos a favor del Estado. Estados Unidos designó como cabeza del gobierno nacional, al dirigente de una de las grandes empresas que se asentaron allí, lo que garantizó un dominio completo de la situación política y militar.

En la década de los 20, se creó un movimiento de resistencia liderado por Augusto Cesar Sandino (Augusto Nicolás Calderón Sandino), quien con escasos recursos militares logró que finalmente en 1933, las fuerzas de ocupación de EUA, abandonaran el territorio nicaragüense (proceso que se inició en 1925). Creador de la Guardia Nacional, un ejército más o menos bien constituido, consideró que debía establecer una estructura de gobierno bajo parámetros de modernidad.

Organizada la Guardia Nacional, nombró como general a Anastasio Somoza García, hombre que bajo los preceptos de la violencia ejercida en las luchas contra las fuerzas invasoras, desarrolló

rápida una visión personal voraz, ya que estando al frente de las tropas tenía la posibilidad de hacer de Nicaragua su òpropiedadö (Millett, 1977a).

No se trata este ensayo, de realizar un profundo análisis histórico, simplemente, se establecen aspectos generales para comprender la situación de Nicaragua, previa a la revolución, toda vez que las bases históricas permiten estructurar diferencias con los procesos de paz que se hayan adelantado en cualquier otro lugar. Los procesos de paz tienen necesariamente puntos comunes, pero para llegar a estos, las partes en conflicto deben superar una serie de situaciones y circunstancias que son propias de cada nación.

En 1934, el Coronel del ejército estadounidense Elías Riggs, con el apoyo de la guardia nacional y bajo órdenes directas de Anastasio Somoza, asesina a Sandino y con el apoyo norteamericano, fue elegido presidente en 1936, comenzando en este momento una dictadura familiar que se extendería hasta 1979.

Durante los 43 años de dictadura, Nicaragua se sumió en una profunda crisis económica que obedeció a diversas razones. La primera, es que la familia Somoza administraba a Nicaragua como un negocio familiar y de esa forma, los tributos, ganancias por exportaciones y otros ingresos, se convertían en peculio familiar del dictador, dejando casi que completamente al margen a los diversos sectores de inversión social. Lo segundo, es que a mediados del siglo XX, los productos de exportación de Nicaragua, en especial algodón y café, sufrieron drásticas reducciones de demanda y precios en el mercado internacional.

Durante la década de 1950, la URSS emprendió una fuerte campaña de influencia ideológica y de apoyo económico en diversos lugares del mundo. En 1959 la revolución cubana toma el poder y se formaron en Argelia y otros lugares de África, frente guerrilleros de liberación nacional, ya que potencias como Francia controlaban gran parte de los territorios en ese continente.

Nicaragua no fue la excepción. Se conformó el Frente de Liberación Nacional de Nicaragua, posteriormente conocido como Frente Sandinista de Liberación Nacional ó FSLN.

Los movimientos de resistencia al gobierno comenzaron a pulular destacándose entre otros la Juventud Democrática Nicaragüense, la Juventud Revolucionaria Nicaragüense y el Frente Unitario Nicaragüense, pero su actividad hasta ese entonces era más intelectual que activa y por lo general, sus convenciones se realizaban en el exterior.

En 1960 se organiza el Frente Interno de la Resistencia, que da paso al Frente Revolucionario Sandino y se firma el manifiesto òIntervención sangrienta. Nicaragua y su puebloö y su òprograma mínimoö.

Fue en este momento en que Cuba decide apoyar a la revolución nicaragüense y URSS, comienza a remitir ayudas para la causa. Se fusionan diversos sectores de la revolución y se crea el Frente de Liberación Nacional, posteriormente Frente de Liberación Sandinista.

Durante la década de 1960, se destacó el valor de los combatientes revolucionarios, pero sus avances en materia militar no eran significativos. El ejército nicaragüense, con el apoyo de EUA, permanentemente asentaba golpes muy fuertes contra los insurgentes y el escenario no pasaba de ser una guerra de guerrillas con algunos triunfos menores para la revolución.

El gran terremoto de Nicaragua en 1972, desbordó la ira de los civiles que hasta ese momento permanecían como observadores del conflicto. Se evidenció, que miles de millones de dólares aportados por la comunidad internacional para la reconstrucción del país y la atención de los damnificados, fueron a parar a cuentas de la familia Somoza.

El descontento ciudadano aumentaba al igual que la pobreza y desde ese momento, sectores de influencia como la prensa, los establecimientos educativos y las empresas, comenzaron a apoyar de diversas formas a la revolución, fortaleciéndola al punto tal que el 1978 una columna de la fuerza sandinista, bajo el mando de Edén Pastora, se toma el Palacio de Nacional, exigiendo la liberación de gran cantidad de presos políticos. La familia Somoza accede a la petición pero en respuesta, las fuerzas gubernamentales aumentan la agresividad contra la población civil, lo que generó el apoyo nacional a la causa de la revolución (Millett, 1977b).

El FSLN estaba bien organizado, con frentes claros de batalla en diversos lugares del país y con el apoyo militar y económico tanto de Cuba como de la URSS y ahora, con el apoyo un alto porcentaje de la población nicaragüense.

EUA se preocupó por esta situación, porque permitía el asentamiento de otro Estado que serviría de base para la política soviética e intentó que la OEA desplegara tropas en Nicaragua para frenar a los rebeldes, igualmente intentó establecer grandes bases militares en Costa Rica con el propósito de invadir el territorio nicaragüense, pero estos intentos fracasaron. Como ultima estrategia, le propuso al FSLN, crear un gobierno de transición, creando una junta de gobierno provisional, lo que los Sandinistas rechazaron.

Finalmente y ante la presión internacional, Anastasio Somoza Debayle renuncia como presidente y asume el cargo el presidente del congreso. Al Somoza sale del país y con él, gran cantidad de altos mandos militares, por lo que el nuevo gobierno se ve en la obligación de encargar como comandantes a jóvenes oficiales inexpertos. Los dirigentes del FSLN, entre ellos Violeta Barrios de Chamorro y Daniel Ortega, se instalan en la ciudad de León a la cual proclaman capital provisional y como tal es reconocida por los estamentos internacionales y finalmente, el 19 de julio de 1979, durante lo que se denominó la "Ofensiva Final", los sandinistas se toman Managua

y con ello, el poder ejecutivo de Nicaragua, creando un órgano denominado Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Obsérvese que hasta aquí, la trama versa sobre la lucha de dos ejércitos bien constituidos. El primero el gubernamental con el apoyo de los Estados Unidos de América y el otro, el insurgente, con la coadyuvancia de la URSS. Fueron 43 años de lucha revolucionaria que culminaron con la victoria de la izquierda en ese país centroamericano.

El coordinador de la Junta de Reconstrucción, fue Daniel Ortega Saavedra, actual presidente constitucional nicaragüense.

Bolívar expone que, en 1982, el gobierno norteamericano encabezado por Ronald Reagan, impone un bloqueo económico al país y financia y entrena a grupos antisandinistas denominados "Los Contras". Daniel Ortega acude a sus aliados URSS y Cuba, quienes de inmediato envían ayudas económicas y militares. En 1984 se celebran comicios presidenciales y legislativos y Daniel Ortega es elegido presidente constitucional de Nicaragua y obtiene una arrasadora mayoría en el congreso. Los contras, arremetieron con fuerza contra el gobierno y sectores civiles simpatizantes, lo que obligo a imponer el estado de excepción, tratando de conjurar la situación de violencia que se estaba generando (2010).

Ortega puso todo el empeño en reconstruir una economía precaria. Dicto reformas agrarias, nacionalizó los bancos y emprendió obras de infraestructura y en gran parte, la financiación de estos programas se obtuvo desde la expropiación de los bienes de la familia Somoza. Por su parte, los Contras estaban recibiendo no solo ayuda norteamericana, sino que también encontraron recursos, en especial militares, provenientes de la dictadura militar en Argentina, como mecanismos de protección a las injerencias de URSS en América.

Los combates entre las fuerzas sandinistas y los contras, se hicieron cada vez más intensos y los logros obtenidos en la reconstrucción del país y puesta en marcha de su economía se derrumbaron. El gobierno sandinista se vio en la obligación de adoptar dos medidas muy impopulares: El servicio militar obligatorio y el Estado de emergencia. No puede saberse que hubiese sucedido si la URSS, mantiene el apoyo al gobierno de Ortega, pero entra en escena un elemento geopolítico que determinó la variación de este episodio de violencia y es que desde finales de la década de 1980 y durante toda la década de 1990, la caída del socialismo soviético y la riesgosa situación económica de Rusia, como cabeza de la URSS, hizo que las ayudas a diversos sectores del planeta se cortaran de plano, colocando al gobierno sandinista en una posición peligrosa mientras que los contras se fortalecían de forma permanente.

La comunidad internacional, entre ellos Colombia, formaron el denominado grupo Contadora, buscando soluciones pacíficas para el conflicto, las cuales no tuvieron ningún resultado inmediato pero abrió la puerta para que los países Centroamericanos, iniciaran una serie de acciones

abordando problemáticas nacionales y regionales bajo diversas ópticas. Estos acuerdos son conocidos como Acuerdos de Esquipulas I, II y III.

Esquipulas I (1986), básicamente fue el llamado a los mandatarios regionales para que de forma conjunta, comenzaran a trabajar sobre la integración de la región, la conformación de un parlamento centroamericano, la unificación de la moneda y la adopción de políticas de comercio exterior unificadas. Igualmente, marcó pautas para lograr la paz en la región, ya que para la década de 1980, se adelantaban conflictos bélicos en Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Esquipulas I, fue la plataforma que marcó el rumbo hacia la paz, generando obligaciones entre los estados firmantes. La declaración de Esquipulas I, del 25 de mayo de 1986, establece entre su contenido lo siguiente:

Que la paz en América Central solo puede ser fruto de un auténtico proceso democrático pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la soberanía e integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, entendiéndose esta determinación como el producto de la voluntad libremente expresada por los pueblos (Olmos, 2006; p. 125).

Ese fue en consecuencia, el primer paso para lograr el entendimiento entre los Estados. Lo segundo, más complicado toda vez que involucraba a las partes en conflicto en los territorios, advino con la suscripción del Acuerdo de Esquipulas II, documento con un definido carácter de instrumento de paz, donde se establecían amnistías e indultos en los países centroamericanos firmantes.

El acuerdo de Esquipulas II (1987), busca la paz y la libertad democrática para Centroamérica. Para conseguir la paz, los Estados centroamericanos firmantes solicitan a gobiernos regionales o extra regionales que apoyan a movimientos armados antigubernamentales que cesen ese apoyo; llaman a un alto al fuego y se comprometen a impedir el uso de sus territorios para acciones desestabilizadoras contra otros gobiernos. Los cinco Estados se comprometen a celebrar elecciones. También se acuerda la derogación de los estados de excepción, para poner en plena vigencia las Constituciones Nacionales. Como parte del proceso de paz y democratización, se acuerda emitir decretos amnistía y la iniciación de diálogos en diversos lugares del subcontinente.

Posteriormente, se dicta el acuerdo de Esquipulas III (1988), el cual se convierte en un catálogo deontológico para los Estados firmantes. Se trae a colación, un breve aparte de la intervención de la diputada Lorena Peña, en el año 2008, la cual manifestó lo siguiente:

Esquipulas III denominado "Esquipulas de los Pueblos", se plantea como un proceso asumido por los gobiernos durante los próximos 20 años, cualquiera que sea su orientación ideológica, para que al final de ese periodo Centroamérica y República Dominicana se puedan identificar ante el mundo como una región desarrollada.

Es un proceso que propicia el cumplimiento de los compromisos adoptados por los presidentes de la región en el marco del proceso de integración y con el apoyo de las Asambleas Legislativas, los partidos políticos, la sociedad civil, la comunidad internacional y sus organizaciones multinacionales, promueve la cohesión social por la vía de la reforma estructural del sistema social y económico de la región, garantizando equidad en la distribución de oportunidades, el bienestar y los servicios, elevando los niveles de desarrollo humano en lo educativo, la salud y la seguridad ciudadana.

El documento Acuerdo para la Realización de "Esquipulas III-Esquipulas de los Pueblos", se sustenta en los resultados de las consultas nacionales realizadas en todos los países integrados al Parlamento Centroamericano que enfatizaron la necesidad de retomar y renovar los acuerdos alcanzados en Esquipulas I y II, con la finalidad de avanzar en el establecimiento de políticas nacionales y regionales que, en función del desarrollo sostenible, respondan a las necesidades sociales y económicas de la población centroamericana y de República Dominicana (Esquipulas de los pueblos, 2008; p. 6-7).

En Esquipulas III, se establecieron cronogramas y metas ya que se había avanzado mucho en la estabilización de la región, pero para el caso de Nicaragua, no se estaba cumpliendo el principio de "Simultaneidad de los compromisos", porque a pesar de haberse decretado por el gobierno abundante normatividad sobre amnistías e indultos, aún seguía llegando desde el extranjero, ayuda militar para los Contras. Una de las metas establecidas fue la reunión casi que inmediata entre los actores en conflicto (Declaración conjunta de Esquipulas III, 1988).

Lo que puede denominarse como marco para la paz, fue el acuerdo de Esquipulas II. El primero se refirió a integración centroamericana y propósitos y el tercero, a acelerar los pactos logrados en el segundo.

El gobierno de Costa Rica, reúne a sandinistas y contras y propone una serie de estrategias para lograr la paz, una especie de marco jurídico inicial, soportado en lo logrado en Esquipulas II. Gracias a ello en 1988, ambos bandos se reúnen y colocan las necesidades sociales por encima de las personales. Nicaragua para el periodo 1980 a 1988, había tenido una inflación que osciló entre el 2000% y el 36000% y la economía totalmente destruida, además de las sanciones y bloqueos de EUA (Biblioteca CEPA, 2015).

Tras una serie de reuniones y acuerdos previos, el día 23 de marzo de 1998 se suscribe el Acuerdo de Sapoá, en el cual las partes acuerdan lo siguiente:

- a) Reconciliación nacional.
- b) Exhortación al cese de hostilidades.
- c) Democratización.
- d) Elecciones libres.

- e) Cese de ayuda a las fuerzas irregulares y a los movimientos insurreccionales.
- f) No uso del territorio para agredir a otros Estados.
- g) Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamentos.
- h) Refugiados y desplazados.
- i) Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo.
- j) Verificación y seguimiento internacional.
- k) Calendario de ejecución de compromisos.

En virtud de lo anterior, se acordó la celebración de elecciones presidenciales y legislativas en febrero de 1990. Los contras se disolvieron pero facciones que no estaban conformes con el gobierno de Ortega, entre ellas un movimiento dirigido por Violeta Chamorro, formaron un grupo político ó no beligerante ó opositor al gobierno, denominado UNO (Unión Nacional Opositora), que contó con el apoyo de EUA.

El ejército dejó de ser el ejército sandinista para convertirse en el ejército de Nicaragua, y varios integrantes de los otrora contras, se unieron a este nuevo cuerpo (Bolaños, 1988b).

En las elecciones de 1990, fue electa Violeta Barrios de Chamorro y se puso fin al periodo de la revolución. Los ejercicios democráticos posteriores han llevado de nuevo al poder a Daniel Ortega y Nicaragua apenas se está reponiendo de la destrucción a la que estuvo sometido desde la invasión de EUA en 1910, hasta las elecciones presidenciales de 1990. Fueron 80 años en que Nicaragua padeció una guerra continua con tres fuerzas claramente identificadas: Ejército Somocista, Ejército sandinista y los contras.

El cese de hostilidades firmado en Sapoá, generó de inmediato una suspensión por 60 días en las actividades de guerra. Esta suspensión continuamente se prolongaba en la medida de que avanzaban las negociaciones y eso sin duda facilitó el ambiente para lograr el estado de paz. Igualmente, se dictaron leyes de amnistía e indulto y los Estados centroamericanos igualmente promulgaron leyes en ese sentido con respecto a los miembros del sandinismo o los contras que se encontraran en otros territorios y relacionados con asuntos propios de la guerra.

Se creó la Comisión Nacional de Verificación, encabezada por un representante de la iglesia católica, Obispo Miguel Obando y se abrieron plurales escenarios de diálogo para cerrar brechas profundas entre los actores del conflicto.

Las amnistías y los indultos, beneficiaron a más de 2500 personas (Bolaños, 1988c).

Definitivamente no es fácil desde ningún punto de vista, que el simple cese de hostilidades o las amnistías e indultos en ocasiones injustos, dejen de generar inconformismo en la población y más, cuando la devaluación tenía en precarias condiciones a gran parte de la comunidad nicaragüense. No obstante, es necesario tener en cuenta que las prácticas de *õperdõn* y *olvidoõ*, no son instrumentos automáticos, no quitan el dolor y los malos recuerdos pero son necesarias para lograr un propósito que generalmente se alcanza dentro de una generación.

Para concluir este capítulo, propongo un comentario general sobre elementos claves a tener en cuenta y poder comparar este proceso con el que en la actualidad de adelanta por parte del gobierno colombiano y las FARC.

Nicaragua es bastante más pequeña que Colombia en proporciones geográficas, prácticamente carecía de economía y menos tratándose de relaciones comerciales internacionales, mientras que Colombia es un gran exportador de productos y servicios y cuenta con multinacionales privada y estatal, (por ejemplo EPM, el Sindicato Antioqueño, el Grupo Argos., Grupo Aval y otros). El nivel de educación en Colombia es mucho más elevado que el de Nicaragua durante el periodo 1950-1990, Las fuerzas sandinistas tenían la envergadura de un ejército, en Colombia, la Guerrilla no podría compararse, basta imaginar que las FARC, se tomaran triunfalmente a Bogotá, como si lo hizo el Sandinismo con Managua. Hoy las FARC, no cuentan con el apoyo de la URSS, como si lo tenía el sandinismo, aunque la financiación de sus fuerzas se establece desde la economía de narcotráfico, lo que no solo es muy rentable sino que además, desfigura a la ideología porque los sandinistas perseguían claramente una senda social de línea Marxista-Leninista, mientras que las FARC, lo que establecieron fue un imperio económico.

Colombia tiene otros grupos insurgentes además de las FARC, pero negociada la paz con esta, los otros revolucionarios serían una pequeñísima minoría que probablemente se adhieran al proceso de paz con las FARC, no estarían en condiciones militares de continuar con una lucha armada, tendrían un rechazo poblacional masivo y militarmente serían fáciles de vencer.

Los paramilitares deben tenerse en cuenta para las negociaciones, porque si bien, en principio eran autodefensas campesinas que válidamente podían proteger sus territorios y familias (Decreto 3398 y Ley 48, de 1965 y 1968), pronto se organizaron como narco empresas y declaran la guerra a la izquierda guerrillera, no por ideología política sino por el control del narcotráfico. Durante la década de 1960, el Estado colombiano las creó y ayudó, porque hacia parte de controlar la creciente ideología soviética en América. Así se hayan reincorporado a la vida civil, bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez y sus dirigentes se encuentren purgando penas privativas de la libertad en Colombia o en el exterior, las secuelas como Los Urabeños y el Clan Usuga, continúan con las actividades ilícitas, involucrando a la guerrilla en sus conflictos por efecto del comercio de drogas. Por eso se hace necesario igualmente llamar al dialogo en la Habana a estos actores, porque no puede fracasar el proceso de paz por las mismas circunstancias que fracaso el Acuerdo de La Uribe, el 01 de junio de 1987, debido al exterminio de los miembros de la Unión Patriótica y del M-19 (De la Urbe, 1985a).

Puede observarse que son plurales las diferencias económicas, sociales y de actores del conflicto, existentes entre Nicaragua ó Sandinistas y Contras y Colombia ó FARC.

Lo que si podemos tomar como elementos útiles a la hora de negociar el conflicto colombiano, son las medidas de cese a las hostilidades de forma bilateral con el compromiso interpartes de

cumplir salvo que se repita la historia del fracaso de La Uribe y del fracaso de la Mesa de Paz, establecida durante el Gobierno de Andrés Pastrana Arango, cuando las FARC secuestran un avión y las fuerzas armadas de Colombia se toman los municipios despejados y se reactivan las ordenes de captura contra los insurgentes. En conclusión, la voluntad necesariamente debe ser interpartes y tiene que ser cumplida.

Otro elemento que es discutible y difícil de aceptar es el establecimiento masivo de amnistías e indultos, porque sin estos, los actores insurgentes no aceptarían ningún tratado de paz y como expuse párrafos atrás, es una medida que puede ser dolorosa, pero sanara en una generación lo cual será bienvenido siempre y cuando, se surtan los efectos esperados.

La restitución de tierras a los desplazados y en general, la atención integral a las víctimas incluyendo la compensación económica, también es necesaria, máxime, cuando el gran capital económico de las FARC, pueden servir en gran medida para este propósito. Ni los sandinistas ni los contras, tendrían la capacidad económica de indemnizar a las miles de víctimas en el conflicto nicaragüense.

El cese de actividades ilícitas y la vinculación en la vida política de la nación, es otro aspecto a tener en cuenta.

No obstante, el problema de fondo se presenta con la adaptación en sociedad de los combatientes rasos o de bajo rango. Estos no tienen fortunas, no tienen preparación académica y serán de difícil aceptación en la dinámica laboral, en especial en el sector privado, muy diferente al escenario sandinistas ó contras, en donde la reconciliación nacional aceptó las diferencias. Este tema y otros, se tratará en el capítulo referido al caso colombiano y a las conclusiones finales.

Obsérvese, que tanto el Acuerdo de Sapoá, como la agenda de diálogos en la Habana, tienen puntos comunes. Se establece para la fácil comprensión, el siguiente paralelo:

ACUERDO DE SAPOA	MESA DE LA HABANA
Democratización y elecciones libres	Participación en política para las FARC
Cese de hostilidades	Cese al fuego, fin del conflicto
Reconciliación	Refrendación popular
Amnistías e indultos	Justicia Transicional

No son necesariamente idénticos pero en el sentido material, los efectos buscados son básicamente los mismos. Debe tenerse en cuenta, que cuando los Sandinistas toman el poder en 1979, se enfrentaron a un vacío conceptual frente a temas de gobierno, incluyendo al ejercicio legislativo, mientras que en Colombia, existen ramas del poder público bien consolidadas. Esto es importante toda vez que en la comparación, en Nicaragua simplemente dos opositores negociaron, mientras que en Colombia, el Congreso de la República hará parte activa en la medida de que el Acto legislativo 01 de 2012, dispone que ese órgano, dicte una serie de formulaciones legales estatutarias y crear una Comisión de la verdad.

Además de lo anterior, está en camino la creación de un "Congresito", conformado por cierto número de congresistas y algunos integrantes de las FARC, para que los acuerdos logrados en La Habana, sean elevados a la categoría de normas jurídicas (Revista Semana, 2015); Esto tampoco se evidenció en Nicaragua.

El punto en común para todos los acuerdos de paz que se quieran estudiar, es el de la Justicia Transicional, llámesele con cualquier denominación. Los actores involucrados siempre encontrarán los justificantes de su proceder y en consecuencia, de ninguna manera estarán dispuestos a recibir sanción penal real, por los hechos cometidos durante los combates. En Nicaragua, se optó de forma general con las amnistías y los indultos, efectos que se hicieron extensivos a casi todo Centroamérica, gracias de la voluntad política de los colaboradores internacionales, ya que militantes de las fuerzas en conflicto, se refugiaban en otros estados de la región (Acuerdo de Esquipulas II, 1987).

En el proceso de Paz colombiano, la amnistía e indulto son solo algunos componentes de la justicia transicional, porque también se requiere la creación de comisiones, intervención de la fiscalía, criterios de selección de víctimas y de victimarios y establecimiento de conexidad con los delitos políticos, entre otros aspectos (Acuerdo legislativo, Congreso de la República 01, 2012a).

## **Capítulo segundo**

### **El caso de Argentina La bota Militar**

El caso de la República de Argentina resulta totalmente diferente al de Nicaragua. En Argentina, venía gobernando una presidenta que llegó al poder, gracias a la muerte de su esposo Juan Domingo Perón, toda vez que ella era la vicepresidenta y por disposiciones legales debía asumir la cabeza del poder ejecutivo. Es importante primero, contextualizar la Argentina de ese momento dentro del escenario geopolítico regional y mundial.

Argentina, era el único país en su región que tenía un gobierno democrático. Todos sus vecinos estaban gobernados por militares, bajo la doctrina de EUA denominada "Seguridad Nacional",

con claras tendencias de extrema derecha y marcados métodos de represión militar. (En Bolivia, gobernaba el general Banzer, en Chile el general Augusto Pinochet, en Brasil, el General Geisel, el general Stroessner en Paraguay y el dictador civil Bordaberry en Uruguay). «Seguridad Nacional» era una política implementada por EUA, para eliminar la amenaza ideológica soviética y en Colombia, permitió el surgimiento de autodefensas como se citó en el capítulo primero de este informe (Salas, 2015).

No obstante, la amenaza comunista estaba visible y más aún al tenerse en cuenta que EUA, había perdido recientemente la guerra de Vietnam, lo que impulsó la proliferación de diversas agrupaciones de izquierda, aunque en su mayoría de corte intelectual, no beligerante.

Para contrarrestar la fuerza que pudieran adquirir sectores de izquierda, en Argentina se estableció un cuerpo de parapolicia, conocido como la Triple A (Alianza Anticomunista Argentina), cuya misión era hostigar y asesinar a los simpatizantes de la izquierda. La Triple A, se infiltró en las universidades y en diversos sectores productivos del país.

También jugaron un papel importante los denominados Montoneros, un grupo organizado de lucha armada a manera de guerrilla, apoyados por el sector de izquierda del peronismo. Lo Montoneros desarrollaron su actividad guerrillera desde 1976 en la clandestinidad, antes de eso, su movimiento era más bien de reproche público y de apoyo a las ideas de izquierda, pero el constante enfrentamiento con la Triple A, los obligó a cambiar de tácticas y a ejecutar actos violentos armados.

Al mismo tiempo, surge el Ejército revolucionario del Pueblo, y comienza a atacar con fuerza a los estamentos policiales, militares y de gobierno en la provincia de Tucumán. Es cuando la presidenta Perón, dicta el decreto 261 de 1975, conocido como el *primer decreto de aniquilamiento*, con el cual este decreto -de carácter secreto y desconocido para la opinión pública- autorizó al ejército a "ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos", en la provincia de Tucumán. El ejército y la fuerza aérea, desplegaron sangrientas acciones que acabaron con la vida de cientos de rebeldes y muchos civiles.

La presidenta Perón, por percances de salud, solicita licencia y la presidencia es ocupada por el señor Ítalo Luder, quien por los avances de Los Montoneros, dicta nuevos decretos de aniquilamiento, concretamente los que corresponden a los números 2770, 2771 y 2772, todos de 1975.

Los sectores empresariales agremiados, la clase alta argentina e incluso la iglesia, tienen acercamientos secretos con los militares de insignia de las diversas fuerzas, exponiéndose en cada reunión, los peligros que el comunismo traería para Argentina e incluso, la guerra que todos sus vecinos en la región, les podrían declarar por el avance de la izquierda en su territorio. Todo lo anterior dentro del concepto «Seguridad Nacional».

Los fuertes empresarios argentinos, manifestaban con frecuencia a los altos mandos militares, que el gobierno estaba impidiendo la libertad de trabajo, la producción y la productividad y que se mostraba débil para atacar y eliminar a los insurgentes.

Le solicitaron a Luder que sustituyera de forma definitiva a Perón, él se negó y se desató un levantamiento militar pseudogolpista, que fue controlado por las fuerzas armadas leales al gobierno. Corría el año 1975. Por lo anterior, Perón decidió renunciar pero no de inmediato, sino adelantando elecciones presidenciales para finales de 1976 (Fernández, 2009).

Antes de continuar con el desenlace, es importante hacer un breve análisis de la situación Argentina en ese momento.

El país austral es el cuarto más extenso en territorio en todo el continente americano, con una superficie de 2.780.400 kilómetros cuadrados. Colombia tiene 1.141.748 Km<sup>2</sup> y Nicaragua 129.424.

Para la época del Proceso, Argentina tenía una población aproximada de 30 millones de habitantes, abundantes industrias de diverso tamaño y proyección, una buena infraestructura vial y férrea y su capital Buenos Aires, una de las ciudades más grandes de América Latina. Gran cantidad de Universidades, redes hospitalarias, programas sociales y 92% de alfabetización y un sistema democrático de gobierno, en ejercicio del sufragio universal. El sector agroindustrial estaba en pleno apogeo. Sus cárnicos eran ya reconocidos a nivel mundial.

Como en casi todos los países del área, existían algunos inconvenientes relacionados con la inflación y la devaluación de la moneda frente al dólar, pero en términos generales, era un buen país para vivir y progresar nada más diferente de lo que se analizó sobre Nicaragua en el capítulo anterior.

Los Montoneros crecían cada día y desde que comenzaron a operar en la clandestinidad, sus acciones se tornaron más violentas. Nunca antes en Argentina se habían presentado tantos episodios de secuestros y asesinatos y algunos empresarios, comerciantes y profesionales, comenzaron a ser extorsionados, viéndose obligados a entregar dinero o especies a los Montoneros, quienes de esta forma, financiaban sus actividades.

Esta situación no solo generaba miedo entre la población, sino que generaba descontento con el gobierno, al que acusaban de no ejercer la autoridad suficiente para poner fin a las actividades delincuenciales y como se citó en párrafo anterior, empresarios importantes comenzaron a reunirse con altos mandos militares, incluyendo al entonces general Jorge Rafael Videla, Comandante en Jefe del Ejército.

Quien lidero el acercamiento con los militares, fue el reconocido empresario Jaime Perriau, tal vez el más importante del país. Es celebre la última reunión con el Almirante Eduardo Massera, comandante en jefe de la Armada, a quien Perriau le pidió en nombre del pueblo argentino que los militares tenían que asegurarse el imperio del orden sobre todas las cosas.

Obsérvese que todo estaba dado para que los mandos militares se animaran con la idea de hacerse al poder: El descontento general con el gobierno, la excusa de que la izquierda podría tomarse el poder, la presión de todos los Estados vecinos, con dictadores militares de extrema derecha, el apoyo pleno de los hombres más ricos del país, el apoyo de la iglesia, el apoyo de EUA, a través de la Seguridad Nacional y el poder de las armas. Literalmente a los militares en Argentina les sirvieron el poder en bandeja de plata.

El 24 de marzo de 1976 siendo de madrugada, el General Rogelio Villareal, se presentó en la residencia presidencial de Isabel Perón y le dijo: "Señora, las fuerzas armadas han decidido tomar el control político del país y usted queda arrestada". Esa misma noche, de forma simultánea en gran parte de Argentina, se ejecutaron gran cantidad de secuestros y arrestos. Es que el golpe se venía planeando desde 1975, ya se tenían claramente identificados los objetivos a ejecutar y se tenía establecida la forma de gobierno, una junta militar a manera de triunvirato, encabezada por Jorge Videla, acompañado por Emilio Massera y Orlando Agosti.

El primer día de gobierno, la Junta Militar dictó 31 comunicados, destacándose el que imponía pena de muerte, prisión indeterminada y en general, un recorte drástico de los derechos civiles. La Junta declaró que se trataba del proceso de reorganización nacional y como era un proceso, no tenía plazo, solo tenía objetivos y cuyo propósito principal era reorganizar el país en todos los ámbitos.

Se disolvieron todas las ramas del poder, en los diversos órganos y niveles. La función legislativa la asumieron tres militares con funciones de asesoramiento legislativo, las altas cortes, abogados designados por la Junta, las direcciones de gobierno territoriales, oficiales de diversa insignia y así... todas las cabezas visibles del poder eran militares o civiles designados por estos.

Se dictó un catálogo de "Principios Liminares", al que debían sujetarse todas las leyes y la Constitución.

La primera Junta Militar, operó entre 1976 y 1981. La segunda un breve periodo en 1981, la tercera entre 1981 y 1982 y la cuarta, entre 1982 y 1983, sin embargo, Videla, Viola y otros, fueron reconocidos por las diferentes Juntas como Presidentes de facto.

Durante los 7 años del Proceso, fueron asesinadas o desaparecidas más de 30.000 personas. No se conoce el dato exacto de los detenidos en centros clandestinos (que abundaban en especial en la Provincia de Buenos Aires), se estima que 500 recién nacidos en los centros clandestinos fueron entregados en adopción y muchos más fueron secuestrados al momento de detener o asesinar a sus padres, lo que generó la creación de la organización "Abuelas de la Plaza de Mayo". Sin

embargo, existe un contenido neonazi que llama la especial atención y es que se crearon cuerpos de seguridad con propósitos especiales como la tortura y asesinato de minorías étnicas, judíos, iglesias cristianas diferentes al estricto culto católico y homosexuales entre otros. El más tristemente célebre cuerpo especial ejecutor de estas atrocidades fue el conocido "Comando Cóndor". También se ejecutaron amplias campañas de quema de libros que se declararon censurados, lo mismo que un estricto control y censura a la academia, las artes y las ciencias.

Se implantó una política económica abiertamente neoliberal, con apertura de fronteras para el comercio internacional. Esa era la línea que se estaba comenzando a gestar para toda América Latina, pero en el caso de Argentina, no se hizo de forma gradual, fue una orden de ejecución instantánea el 2 de abril de 1976 y la industria Argentina no estaba preparada para eso, por lo menos no de forma inmediata, lo que generó que la avalancha de productos baratos desde el exterior, quiebra gran parte de las industrias radicadas en el país. Argentina tuvo que recurrir a la banca internacional para tratar de controlar la inflación y la deuda externa se incrementó hasta una cifra récord.

En 1982, la Junta comete un error que a la postre generó su caída y es que decidieron invadir las Islas Malvinas, sin considerar ni el poderío militar de Inglaterra, ni la cercanía de esta a los Estados Unidos. Fue un acto de nacionalismo puro que en principio, encendió el fervor popular en apoyo a los militares. Luego de la rendición de Argentina, el 14 de junio de 1982, la Junta presentó renuncia y se instaló una nueva, presidida por el general Reynaldo Bignone, quien de inmediato inicio el proceso de regreso a la democracia y convocó a elecciones para 1983.

Antes de los comicios electorales, los militares se aseguraron de dictar una ley que les concedía plena amnistía por todo lo sucedido durante la dictadura. Eran dos candidatos principales los que se enfrentaban en los comicios, el peronista Ítalo Luder y el radical Raúl Alfonsín. Luder proponía darle plena validez a la ley de auto amnistía, Alfonsín no apoyaba esa idea. Alfonsín gana las elecciones y de inmediato, ordena la creación de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas. Los militares fueron condenados por delitos de lesa humanidad, con sentencias de prisión a perpetuidad.

Sin embargo, el temor a un nuevo golpe y con la mediación de diversos sectores de influencia como los bancos, la iglesia, los industriales y los militares, se dictó la Ley de "Obediencia Debida y Punto Final", con la cual, se concedía amnistía y/o indulto a los militares que obedecían órdenes. En principio la norma se dirigió a los rangos medios, bajos y soldados y policías rasos, pero la hermenéutica aplicada permitió que casi todos, con excepción de los altos mandos integrantes de las Junta Militares, se beneficiaran con esa ley porque a fin de cuentas, hasta los generales y almirantes recibían ordenes de la Junta Militar.

En presidente argentino para 1990, Carlos Menem, concedió el indulto a los integrantes de las Juntas Militares, razón por la cual Videla y otros altos mandos, recobraron la libertad.

En 1998, se derogaron las leyes sobre obediencia debida y punto final y en el 2003, se declararon ñinsubsanablemente nulas, lo que permitió la captura nuevamente de los integrantes de las juntas y llevarlos a prisión.

El primer fallo condenatorio dictado en 1985 por el Tribunal Federal Porteño, condenó a Videla a prisión perpetua y con la declaratoria de nulidad de la amnistía de Menem, regresó a prisión y allí murió. En el 2012, se le condena a 50 años, tras nuevo juicio. Falleció en prisión en el 2013.

Con Massera la historia fue diferente porque el Tribunal Federal reconoció que este era más simbólico que ejecutor en esa Junta Militar, lo condenaron a tres años y ocho meses de prisión, los cuales cumplió y salió en libertad sin que se haya nuevamente ordenado su arresto al declararse nula la ley de amnistía. Falleció en el 2010. Algo similar ocurrió con Agosti, al cual lo condenaron a 3 años y nueve meses, pero en el 2005 fue declarado incapaz por demencia, por lo que suspendió la ejecución de la pena. Falleció en 1997.

Con respecto a proceso de paz, en Argentina este no se surtió, no había grupos beligerantes, no existían mesas de dialogo o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos. Simplemente los militares decidieron por el fracaso en las Malvinas y la presión internacional, que el país regresara a la democracia.

Lo que se torna interesante para un acercamiento entre el caso argentino y el proceso de paz en Colombia, es el proceso legislativo posterior a la entrega del poder por parte de los militares, porque como punto en común con el caso Nicaragua, se dictaron leyes de amnistía e indulto. Las formulaciones de amnistía, indulto, perdón y olvido, no son justas. Las víctimas merecen respeto y compensación, el dolor ocasionado durante décadas no puede simplemente desaparecer y los victimarios merecen penas correspondientes a sus actos, pero sin estas formulaciones altamente benéficas para los infractores de los derechos humanos, sería casi que imposible lograr un acuerdo o lograr una transición política.

Si en Nicaragua no se acepta para sandinistas y contras el perdón y el indulto, la guerra no se habría detenido. Si en Argentina los militares hubiesen conocido el desenlace legal, probablemente no habrían entregado el poder. Esas figuras injustas son paradójicamente necesarias para lograr un propósito de paz.

No es algo tan simple, como una pareja superando un episodio de infidelidad en el que se comprometen a no volver a tocar el tema. Se trata de actos atroces, hijos desaparecidos, miles de viudas, huérfanos, torturados y otras muchas atrocidades que dejan recuerdos en el cuerpo y en el alma pero es ahí, donde se hace necesario un profundo trabajo psicológico y social, para que las heridas sequen y el agua fluya y con al paso del tiempo y la llegada de nuevas generaciones, el horror del pasado sea superado.

No fue propiamente un marco jurídico para la paz, fue de forma simple, una salida ágil y sencilla al periodo del gobierno militar. No obstante, resulta interesante dentro del análisis comparativo, observar el desarrollo legal inmediatamente posterior al restablecimiento de la democracia, porque mantiene como parámetro de comparación, la aplicación de justicia transicional como se requerirá en el caso del conflicto colombiano.

Las iniciales leyes de Obediencia Debida y Punto Final, tuvieron el claro propósito de favorecer con amnistía e indulto, a los subordinados pero finalmente, todos resultaban ser subordinados del general Videla, así que la inicial intención de beneficiar con estas medidas a los mandos medios y a los combatientes rasos, terminó desbordándose, beneficiando a todos los militares. Como se citó, el único con penalidad considerable fue el general Videla, los demás, cumplieron penas simbólicas o ninguna.

Posteriormente, los indultos del presidente Menem en 1989 y 1990, se declararon inconstitucionales (2010).

A pesar de ese recorrido legislativo en pro y en contra de esas amnistías e indultos, la lección para Colombia es clara y se trata de uno de los puntos de debate en La Habana, correspondiente a la justicia transicional. Los beneficios de esa justicia en Colombia, no solo serían de aplicación para los integrantes del grupo insurgente, sino también, para los integrantes de la fuerza pública que en ejercicio de combate, hayan cometido crímenes de diversa magnitud. (Acuerdo legislativo, Congreso de la República 01, 2012b).

La Justicia Transicional, entra al escenario público a través de instrumentos legislativos. En Colombia, el primer de los pronunciamientos legales referidos al Marco para la Paz, es la Ley 1592 de 2012, y se adopta un enfoque de investigación a partir de la identificación de patrones de macro-criminalidad. Se incorpora el concepto de daño colectivo y se sustituye el incidente de reparación por el incidente de identificación de afectaciones. Así mismo, se determinan las causales de exclusión del proceso de Justicia y Paz -como la no entrega de bienes-, y los criterios para otorgar la libertad a los postulados una vez cumplido el tiempo de privación de la libertad definido por la ley.

Por lo menos en el caso colombiano, se está interviniendo legislativamente para el reconocimiento y compensación de las víctimas, lo que no sucedió ni en Nicaragua ni en Argentina.

### **Capítulo tercero**

#### **Caso colombiano ó 6 décadas de guerra ó Paz Frustrada**

Analizar el caso colombiano para lograr un acuerdo de paz, resulta bastante más complejo que lo sucedido en Nicaragua y Argentina. En Nicaragua, había dos ejércitos estructurados, en enfrentamiento directo cuando los sandinistas y los somocistas sostuvieron sus encuentros bélicos

y finalmente los sandinistas ingresan a Managua y toman el poder. A continuación otros dos ejércitos igualmente bien estructurados entran en conflicto; sandinistas y contras enfrentados en condiciones de batalla similares. Fueron guerras de enfrentamiento de fuerzas organizadas y con gran parte de la población, apoyando de forma activa a los sandinistas. La paz, sobreviene luego de presiones internacionales y al final, los protagonistas de la última guerra se turnaron la presidencia. Obsérvese que el 1979, al vencer a la casa Somoza, Daniel Ortega es presidente y al finalizar la guerra con los Contras, la elegida por sufragio es Violeta de Chamorro, quien en otra época era fuerte aliada de los sandinistas.

Un país pequeño, con escasos intereses económicos y poca infraestructura. La paz era relativamente sencilla de acordar, eran entre pocos que se tenía que repartir la torta del poder político.

El Argentina no hubo guerra. Los militares simplemente se toman el poder y por su fracaso militar en las Malvinas, y otras causas que influenciaron en menor grado, deciden restituir la democracia. Los movimientos de izquierda no eran significativos y los para policías eran una fuerza puntual de exterminio, lo mismo que el escuadrón Cóndor, es decir, no eran grupos de combate propiamente dichos. Téngase en cuenta, que al igual que en Nicaragua, la población se unió. En Nicaragua a favor de los sandinistas y en Argentina, reclamando férreamente sus derechos y los derechos de miles de víctimas. No importaba si los detenían, los mataban o los desaparecían porque seguían firmes y cada día más habitantes reclamaban.

El denominador común en estos ejemplos fue la promulgación en ocasiones dolorosa de leyes de perdón, amnistía, indulto y olvido.

Bien, eso traído al contexto de la paz tiene necesariamente efectos y es que por ejemplo, la guerrilla de las FARC no tiene un ejército como los sandinistas. Puede que comparando fuerza contra fuerza si lo tengan, pero la proporción se diluye al comparar la estructura de las FARC, de los sandinistas o de los Contras, con las Fuerzas Armadas de Colombia, pero las FARC, saben que tienen ventajas competitivas como la continuidad de sus negociadores y los ataques esporádicos a objetivos civiles o militares ocasionando terror. Pero lo más delicado dentro del contexto colombiano es que las FARC, desde hace décadas dejaron de lado su interés ideológico para convertirse en empresarios de gran talla dentro del negocio de las drogas así que una conversación de paz, termina convirtiéndose en una negociación económica (Razón Pública, S.f).

Hoy se adelanta un nuevo proceso de paz ó otro proceso ó sobre el cual haré los pronunciamientos de rigor más adelante. Por ahora, propongo un resumen de las principales negociaciones de paz que se han adelantado en el país y los motivos por los cuales fracasaron, recordemos que quien no estudia la historia, quien no aprende de ella, está condenado a repetirla. La relación de datos relevantes es la siguiente (De la Urbe, 1985b).

**07 de agosto de 1982:** Belisario Betancur, se posesiona como presidente. Gran parte de su retórica electoral estuvo centrada en lograr la paz con las FARC.

**28 de marzo de 1984:** Se firmaron los acuerdos de cese al fuego y tregua, conocidos como Acuerdos de La Uribe, entre el gobierno y las FARC ó EP. También participó el EPL. Se comprometieron las partes a buscar soluciones políticas al conflicto.

**24 de agosto de 1984:** Se firma los Acuerdos de Corinto, con el cese al fuego entre el gobierno y el M-19.

**23 de mayo de 1985:** Antonio Navarro Wolf y Carlos Alonso Lucio, líderes del M-19, sufren un atentado en Cali. El M-19 abandonó el dialogo y alego incumplimiento del gobierno, rompiendo los Acuerdos de Corinto.

**28 de mayo de 1985:** Las FARC-EP, fundan el partido político Unión Patriótica, convocando a fuerzas de la izquierda y alternativas como el partido Comunista, entre otras. La Unión Patriótica fue concebido como plataforma política ideológica para acceder al poder sin las armas.

**06 de noviembre de 1985:** El M-19 se toma de forma sangrienta el Palacio de Justicia, con la intención de hacerle un juicio público al presidente por el incumplimiento de los Acuerdos de Corinto.

**09 de marzo de 1986:** Elecciones parlamentarias en la cual la Unión Patriótica logra 329.000 votos, lo que le permitió 5 senadores, 9 representantes, 14 diputados y 351 concejales. Iván Márquez fue elegido como representante a la Cámara por Caquetá.

**07 de agosto de 1986:** Se posesiona como presidente Virgilio Barco Vargas. Apoyaba el proceso de paz pero condicionado a que el cese al fuego debía ser unilateral, no aceptando que las fuerzas armadas legítimas tuvieran la obligación de este cese. El candidato de la Unión Patriótica, Jaime Pardo Leal, obtuvo la tercera votación más alta.

**01 de junio de 1987:** Las FARC ó EP, dan por terminado el Acuerdo de La Uribe, aduciendo falta de garantías. Se adelantaba una masacre abierta contra los militantes de la Unión Patriótica y fue asesinado Jaime Pardo Leal. Regresan a la lucha armada.

**05 de julio de 1989:** El M-19 regresa a la mesa de dialogo al igual que algunos grupos de la Coordinadora Nacional Guerrillera.

**09 de marzo de 1990:** Se desmoviliza el M-19, en una zona desmilitarizada al norte del Cauca. Se crea el partido político Alianza Democrática M-19 y participa dos semanas después en elecciones parlamentarias y dos meses después en elecciones presidenciales, teniendo como candidato a su jefe máximo Carlos Pizarro León Gómez.

**27 de mayo de 1990:** Sube a la presidencia Cesar Gaviria, siendo el remplazo del candidato asesinado Luis Carlos Galán, en plena campaña política. En esta campaña, también fueron asesinados Carlos Pizarro, candidato de la Alianza Democrática M-19 y Bernardo Ossa Jaramillo, candidato de la Unión Patriótica, es decir, asesinaron a los dos candidatos de los partidos nacidos en procesos de paz.

**09 de diciembre de 1990:** El gobierno de Gaviria continúa con la intención de realizar procesos de paz y logra convocar a una Asamblea Nacional Constituyente como era lo pedido por el M-19 y otros sectores de la sociedad, como foro para la paz. Varios grupos armados insurgentes pequeños se desmovilizaron para participar en la ANC.

**15 de febrero de 1991:** Se desmoviliza el Ejército Popular de Liberación EPL. 2556 integrantes de este movimiento entregan las armas y se les permite participar en la ANC, con dos representantes con derecho a voto. Forman el movimiento político Esperanza, Paz y Libertad y posteriormente, se unen al AD-M-19.

**27 de mayo de 1991:** Se desmoviliza el movimiento armado Quintín Lame. 157 combatientes entregan las armas, se les concede indulto y un escaño sin voto en la ANC.

**25 de junio de 1991:** Se desmovilizan 200 combatientes del partido revolucionario de los trabajadores y se les ofreció vocería en la ANC y el llamamiento a que formen un partido político, lo que nunca sucedió.

**10 de marzo de 1992:** Se intenta un diálogo con las FARC-EP y ELN, agrupadas en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar. Se realizaron varias reuniones en Caracas (Venezuela) y en Tlaxcala (México). El gobierno suspendió los diálogos porque una facción disidente del EPL, secuestró al ministro Argelino Duran Quintero, el cual falleció en cautiverio por causas naturales.

**09 de abril de 1994:** Se desmoviliza la Corriente de Renovación Socialista. 443 combatientes entregan las armas. Crean el movimiento político de Renovación Socialista. En las siguientes elecciones parlamentarias obtienen 2 escaños en la Cámara de Representantes.

**07 de agosto de 1994:** Sube a la presidencia Ernesto Samper. Tenía intenciones de continuar con los procesos que se venían adelantando, pero los múltiples problemas en su administración, hicieron que las negociaciones pasaran a un segundo plano.

**07 de agosto de 1998:** Llega a la presidencia Andrés Pastrana Arango, con el claro objetivo de la paz. Desde 1997, había tenido acercamientos con las FARC-EP.

**07 de noviembre de 1998:** Se crea la zona de distensión, despejando militarmente a 5 municipios del sur del país, por solicitud de las FARC, para iniciar el diálogo. El territorio desmilitarizado equivale al doble de territorio del país centroamericano El Salvador.

**06 de mayo de 1999:** Gobierno y FARC, acuerdan la agenda de negociación, con 12 puntos. El primer tema a discutir fue el de la reforma económica. Los diálogos comienzan sin cese al fuego de los interesados.

**07 de junio de 1999:** Se instala la mesa de negociación en San Vicente del Caguán. El presidente Pastrana asistió, pero el jefe máximo de las FARC, Manuel Marulanda, no se presentó.

**20 de febrero de 2002:** Se rompen los diálogos. Durante casi tres años de negociación, no se logró ningún avance significativo. Las FARC secuestran un avión procedente de Neiva, lo que generó que el presidente ordenara al ejército recuperar la zona y se les retiró el estatus político a las FARC. Se reactivan las órdenes de captura.

**07 de agosto de 2002:** Se posesiona como presidente Álvaro Uribe Vélez. Su consigna sobre la paz fue la de la victoria militar.

**07 de agosto de 2010:** Se posesiona como presidente Juan Manuel Santos. Obtiene una arrolladora votación como candidato de Álvaro Uribe y se desempeñó como ministro de Defensa, haciendo parte activa de la denominada Seguridad Democrática de los 8 años de administración anterior. Siendo Ministro de Defensa, se ordenó el bombardeo aéreo en territorio ecuatoriano.

Secretamente, comenzó en su administración a tener acercamientos con las FARC, para buscar un proceso de paz, lo que a la postre le sirvió para su reelección.

**12 de octubre de 2012:** Comienzan los diálogos. Representantes del gobierno y de las FARC, se reúnen en Oslo (Noruega) y continuaron en la Habana (Cuba). La agenda de negociación tiene 5 puntos que son: Problema agrario, participación política, fin del conflicto, drogas ilícitas y situación de las víctimas.

Un somero análisis de la cronología descrita, permite evidenciar que los procesos de paz han salido adelante. Obsérvese, que se desmovilizaron pequeños grupos como La Corriente Radical Socialista, el Quintín Lame y el partido Revolucionario de los Trabajadores y obtuvieron representación política y participación en la Asamblea Nacional Constituyente.

Con grupos considerablemente más poderosos, también se lograron triunfos claros. El M-19, formó su partido político Alianza Democrática, el Ejército Popular de Liberación conformó al partido político Esperanza, paz y libertad y las FARC, conformaron a la Unión Patriótica. Lo anterior, demuestra que si es posible la paz en Colombia.

La historia demostró, que la creación de partidos políticos por parte de los insurgentes, le permitió logros en el escenario del país. Otra cosa diferente, es que actores oscuros se dedicaron a generar el caso, asesinado a gran parte de los militantes de la Unión Patriótica y de la Alianza Democrática M-19, matando a los líderes de estos partidos políticos. Se teoriza sobre los responsables de los atentados y de los asesinatos, se realizan hipótesis de que fueron fuerzas paramilitares, de que fueron los narcotraficantes, también se tienen en la baraja a integrantes de las fuerzas armadas y por supuesto, a los familiares de quienes durante años, fueron secuestrados y asesinados por estos grupos, pero la verdad no está clara ni lo estará por varios años más.

Los asesinatos en masa de los integrantes de la U.P, incluyendo a su líder Bernardo Ossa Jaramillo, dieron al traste con los acuerdos de la Uribe y en otras ocasiones como en El Caguán o en Tlaxcala, fue el gobierno el que dio por terminados los diálogos de forma unilateral, por acontecimientos violentos que se presentaron.

Personalmente, consideró que los diálogos en Tlaxcala no debieron culminar porque en la mesa está la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, que agrupara tanto a las FARC-EP como al ELN y el secuestro del ministro Argelino Duran Quintero, no fue perpetrado por la Coordinadora, sino por una facción del EPL, que disidió de la formación del movimiento político Esperanza, Paz y Libertad.

Merece especial atención lo sucedido con la zona de despeje en el Caguán. Para muchos, lo que hizo el presidente Pastrana fue entregar al país, fue permitir que las FARC se fortalecieran. Esto puede ser cierto, no obstante, considero que lo sucedido obedeció a un plan diferente, así suene a especulación pero lo expondré e invito a los lectores a una profunda reflexión.

Hasta antes de la zona de despeje, las FARC, tenían reconocimiento político en diversos países como perseguidos políticos de los gobiernos en Colombia. Tenían incluso <sup>o</sup>consulados en los países bajos, en Venezuela y en diversos Estados de Centroamérica, tanto continental como insular. Su discurso siempre se dirigió a que el gobierno no quiso la paz, tan cercana en Tlaxcala y que en sus mejores intenciones de legitimarse como movimiento político legal, por ejemplo la Unión patriótica, fueron exterminados <sup>í</sup> Lo que hizo Pastrana en el Caguaán, permitió que la prensa internacional ingresara a esa zona y se evidenció, que existían cárceles a manera de campos de concentración, extensos territorios con cultivos ilícitos, entrenamiento militar severo y reclutamiento de menores y eso a la postre permitió deslegitimar a las FARC en todo el mundo, permitió la inclusión de ese grupo como terroristas y demostró que eran narcotraficantes y no ideólogos políticos.

En la administración inmediatamente posterior, la de Álvaro Uribe, se les declaró la guerra abierta. Parece coincidencia que en la administración Pastrana se les deslegitime por completo y en la de Uribe se les ataque. Los ataques masivos durante los 8 años de gobierno de Uribe, hubiesen tenido una reacción internacional negativa contra Colombia, si las FARC hubiesen mantenido ese estatus de perseguidos políticos beligerantes.

La paz en Colombia necesita recorrer un camino que va más allá de los diálogos. La historia ha demostrado que la paz es posible pero deben las partes acordar compromisos que no puedan romperse por el accionar de terceros que no lo deseen. La paz necesariamente compromete a todos y cada uno de los actores nacionales como la clase política, las fuerzas armadas y en especial, a la población civil. No se puede permitir que los errores del pasado continúen como fantasmas, deben conjurarse para que el proceso salga adelante.

### **Marco Jurídico para la paz**

El 14 de junio de 2012, el Congreso de Colombia aprueba el Acto Legislativo 01, de cara al artículo 22 de la Constitución política. Se establecen elementos de justicia transicional para poder adelantar con éxito, la negociaciones en la Habana. Busca poner fin al conflicto armado que azota al país hace 6 décadas, autoriza la creación de mecanismos de justicia transicional que permita la desmovilización de los miembros de los grupos insurgentes, abriendo la puerta a que no solo sean las FARC, sino que eventualmente, el ELN igualmente entre al dialogo.

Busca garantizar a las víctimas del conflicto, sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

Legislación posterior, permitirá establecer cuáles serán los delitos considerados conexos a los delitos políticos con el propósito de permitir a los grupos insurgentes, la participación en política. Al igual que en otros procesos de paz en el mundo, incluyendo el de Nicaragua y el de Argentina, resultaría materialmente imposible para los órganos de justicia, investigar, juzgar y finalmente

decidir en sentencia, sobre todos y cada uno de los partícipes y/o activistas de las organizaciones involucradas y es por eso, que se concentrara la labor de la justicia en la polarización de los delitos graves y de lesa humanidad para adelantar los procesos pertinentes solo sobre los máximos responsables.

Debe ponerse especial atención, sobre lo que estamentos internacionales como la Corte Penal Internacional, a través de su fiscal, Fatou Bensouda, ha expresado con respecto al proceso de paz en cuanto a la responsabilidad sobre delitos de lesa humanidad. Insiste la alta funcionaria, que no permitirá que haya impunidad total en Colombia en aras de la paz. Recuerda que Colombia, tiene la calidad Estado firmante del Estatuto de Roma y que en consecuencia y de conformidad con el carácter vinculante del derecho internacional en estos asuntos, el otorgar una suspensión total de la pena privativa de la libertad a los máximos responsables de las FARC, sería una flagrante vulneración al estatuto. Expresa la señora Bensouda que los máximos responsables de los crímenes más graves, tienen que cumplir un mínimo de pena privativa de la libertad (El tiempo, 2014).

Dando un repaso general al estatuto de Roma, por medio del cual se crea la Corte penal Internacional, se aprecia fácilmente, que los delitos cometidos por las FARC, se ajustan en su tipicidad plena a lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 del compilado internacional y que la Corte, a través de su fiscal, tiene competencia de oficio para conocer de estos delitos, de conformidad lo establece el artículo 15 de dicho tratado. Recordemos que Colombia ratificó el tratado, mediante Decreto 2764 del 26 de noviembre de 2002.

Lo anterior tiene consecuencias porque Colombia no solo es Estado firmante, sino que es Estado miembro de la ONU, y también existen manifestaciones sobre determinadas conductas en la Carta de Constitución de las Naciones Unidas, así que no es tan sencillo simplemente desconocer las normas internacionales a las que está sujeto el Estado colombiano, deben atenderse los preceptos de no impunidad y sanción que son en negociaciones como la actual, vinculantes.

Es importante tener claro el concepto de justicia transicional. Esta forma de justicia son el conjunto de actuaciones y decisiones que un Estado necesariamente debe adoptar, para realizar un juzgamiento masivo, en el que se hace imposible procesar a todos los involucrados. Esta imposibilidad tiene diversas facetas como por ejemplo, el número de procesados, el número de delitos, la categorización de esos delitos, una enorme cantidad de víctimas y la celebración de compromisos o acuerdos que permitan establecer políticas diversas como beneficios por confesión, amnistía o indulto para los combatientes regulares o hasta cierto grado de jerarquía en la organización que se somete al proceso, los mínimos y máximos de las penas para los probados responsables de delitos de lesa humanidad, iguales mínimo y máximos sancionatorios para las cabezas del grupo sometido y en general, todas las aplicaciones de política criminal que dependiendo de diversas circunstancias, sean pertinentes.

La Corte Constitucional de Colombia, se ha pronunciado sobre el Acto legislativo 01 de 2012 y mediante sentencia C-579 de 2013, avala por completo la necesidad de establecer mecanismos transicionales si lo que se pretende es el logro de la paz. Igualmente, en esta sentencia, la alta corporación de cierre resalta:

La justicia transicional busca solucionar las fuertes tensiones que se presentan entre la justicia y la paz, entre los imperativos jurídicos de satisfacción de los derechos de las víctimas y las necesidades de lograr el cese de hostilidades. Para ello es necesario conseguir un delicado balance entre ponerle fin a las hostilidades y prevenir la vuelta a la violencia (paz negativa) y consolidar la paz mediante reformas estructurales y políticas incluyentes (paz positiva). Para cumplir con este objetivo central es necesario desarrollar unos objetivos especiales: 1. El reconocimiento de las víctimas, quienes no solamente se ven afectadas por los crímenes, sino también por la falta de efectividad de sus derechos. En este sentido, las víctimas deben lograr en el proceso el restablecimiento de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación. Al respecto ha señalado esta Corporación:

“Sobre estas bases señala que los horrores del pasado deben ser enfrentados con mecanismos concretos, cuyo objetivo primordial sea la satisfacción de los derechos de las víctimas (verdad, justicia, reparación, dignificación) y la garantía de no repetición de las atrocidades (Estado de derecho, reforma institucional, reconciliación democrática, deliberación pública)”. En todo caso, en estos procesos el alcance y contenido de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación podría, en casos concretos, presentar algunas diferencias dependiendo de si los hechos punibles por cuya comisión han de investigarse y juzgarse dentro de un contexto que pudiera denominarse ordinario. 2. El restablecimiento de la confianza pública mediante la reafirmación de la relevancia de las normas que los perpetradores violaron.

El proyecto de ley que busca crear los mecanismos para la implementación de los acuerdos que se logren en La Habana, ha sido duramente criticado, porque los congresistas no están de acuerdo con que se forme una comisión legislativa en la que participe la guerrilla aduciendo de que estos han cometido crímenes de lesa humanidad. Igualmente el presidente ha solicitado que se le concedan facultades especiales para poder adoptar determinadas decisiones sin que estas estén sujetas a controles. Se trata de una pugna de poderes que si bien, desean la paz, no comparten los elementos formales que el marco general requiere, porque se encuentran en juego, una serie de asuntos de categórica importancia como por ejemplo, los lineamientos generales de amnistías e indultos, la compensación a las víctimas, los mínimos sancionatorios a definir en la aplicación de justicia transicional y otros delicados asuntos necesarios en el proceso.

Algunos sectores del Congreso manifiestan una desigualdad ante la ley al crearse una comisión legislativa mixta, porque los representantes de las FARC, ocuparan curules sin el agotamiento de un proceso democrático.

Lo que debe tenerse muy claro y que no permite improvisaciones, es que hacer inmediatamente se logre la firma de un acuerdo, es decir, los miles de combatientes rasos o de rango bajo, serían beneficiados con la justicia transicional pero ¿a qué se van a dedicar? Son personas que durante gran parte de su vida solo han conocido sobre el manejo de armas y mientras se capacitan en profesiones u oficios, el Estado necesariamente debe garantizarles la subsistencia. Y lo anterior genera un cuestionamiento obligatorio y es que estas personas que de alguna forma están acostumbradas al poder, al manejo de armas como instrumento de convencimiento ¿hasta qué punto estarán decididas a ingresar a un mercado laboral con salario mínimo, con horarios, con obligaciones puntuales en una labor etcétera? recordemos que se han presentado diversos eventos de violencia con los reinsertados del paramilitarismo y es por la misma razón de origen, es decir, tratar de reincorporar a la civilidad a estas personas es una tarea difícil.

Otro aspecto es quien los va a emplear. El gobierno puede crear beneficios tributarios para las empresas que contraten a este personal, pero ¿hasta qué punto podría generarse un ambiente real de confianza, cuando son los históricos mayores extorsionistas y secuestradores en la historia de Colombia?

Además, no puede olvidarse que existen intereses que ya mostraron su poder, al asesinar a gran cantidad de militantes de la Alianza Democrática M-19 y de la Unión Patriótica. ¿Cómo se les garantizaría la seguridad a los desmovilizados?

Son plurales los aspectos de fondo que deben tener lista la solución antes de que la improvisación comience a generar efectos negativos en el proceso, pero lo más importante, lo que definitivamente es la piedra angular para el éxito en esta gestión es la de tomar plena conciencia y ñhacer de tripas corazón, al aceptar que las medidas beneficiosas legalmente de la justicia transicional son absolutamente necesarias. Habrá que superar el que los actores que han cometido delitos atroces, sean en muchos casos beneficiados con amnistías e indultos. Se tendrá necesariamente que aceptar que los ejecutores de crímenes de lesa humanidad, ocupen curules en el Congreso, se tendrá que procurar la seguridad personal de los desmovilizados y en general, aceptar una serie de situaciones y beneficios que para nada pueden enmarcarse dentro del concepto de justicia, pero será la única forma en que los miembros de la cúpula de las FARC, acepten la final solución negociada.

## **En que van los diálogos**

Desde el 2012, se han venido adelantando las conversaciones abordando diversos puntos de los acordados. A la fecha de entrega de este informe, son varios los avances logrados, por ejemplo la fijación de políticas con respecto a las víctimas, donde una comisión de la verdad hará públicos los crímenes cometidos y los responsables de su ejecución. Este reconocimiento para muchos, no

tiene sentido si no se castigan de forma efectiva a los responsables, pero por lo menos, saber qué pasó con millones de colombianos, es de alguna manera un buen inicio para aliviar penas profundas y liberar tensiones y odios. Se avanza en lo relacionado con la compensación económica para las víctimas o sus familias y al igual que se acordó en su momento en Argentina, se busca la implementación de un compilado normativo de "Nunca más".

También se han logrado adelantos en lo relacionado con los cultivos ilícitos, entendiendo que la actividad de las FARC con las drogas alucinógenas se relaciona hasta hoy, con el sustento económico para la guerra y superado el conflicto, queda claro que las FARC, no pueden continuar con esta actividad (Mesa de conversaciones, 2015).

En materia agraria, se plantean diversas reformas que buscan fortalecer al campo. Uno de los mayores obstáculos ha sido el de las cláusulas de reciprocidad aplicables al comercio internacional, según las cuales, si el país quiere vender determinado producto, necesariamente tiene que comprarle a otro Estado, uno de sus productos de exportación. Por lo anterior y para ilustrarlo con un ejemplo, a pesar de ser grandes productores de leche, necesitamos comprarle leche a Holanda si queremos que Holanda nos compre café. Este es un tema que no depende solo de la voluntad colombiana sino que está sometido a las normas internacionales. Se trata de buscar generarle beneficios al campo, pero estos beneficios pueden convertirse en graves problemas económicos y sociales para el país.

Si no es posible eliminar las cláusulas de reciprocidad, entonces deberán desarrollarse políticas de apoyo al agro, créditos blandos, supresión de ciertos tributos, apoyo agroindustrial permanente y en general, actividades dirigidas a la mejora continua de las condiciones de los campesinos colombianos.

Se han logrado avances en el denominado desescalamiento, por ejemplo, el desminado que ya comenzó en ciertos lugares del país.

Es necesario tener muy claro que una vez el acuerdo sea suscrito, será sometido a refrendación por la población. Aun no se ha definido el mecanismo para dicha refrendación, probablemente sea un referendo pero resulta en extremo delicado este asunto. Supongamos que los colombianos no lo refrendamos, ¿qué sucedería con el acuerdo? Por eso es importante en extremo, que los colombianos estemos enterados sobre cada paso dado, sobre las consecuencias, sobre las políticas diversas aplicables durante el postconflicto y sobre las razones y necesidad de ejecutar la justicia transicional. Si las personas no están concientizadas e informadas, probablemente vean el fin del conflicto como una recompensa a las FARC y de esa forma, se pondría en riesgo la refrendación.

Un ejemplo con plena actualidad, es que el día 15 de septiembre de 2015, el Juez 7 Penal Especializado de Bogotá, dictó sentencia condenatoria de 33 años de prisión, en contra de Henry Castellanos, alias "Romaño", por el secuestro de Juliana Villegas en el mes de noviembre de

2000. «Romaña», hace parte de la comisión de las FARC en la Habana y Juliana Villegas es nada menos que la hija de Luis Carlos Villegas, actual Ministro de defensa de Colombia. Si no se tiene plena conciencia de que se requiere olvido y reconciliación, no llegaremos a ningún lado con el propósito de la paz. ¿Qué pensará y sentirá el Ministro Villegas cuando ve a «Romaña»? (El colombiano, 2015a).

Es imperativo iniciar la concientización social sobre la necesidad de aplicar mecanismos transicionales y el perdón. La última encuesta realizada por Cifras&Conceptos, para Caracol Radio, el día 15 de septiembre de 2015, arrojó los siguientes resultados:

- 29% De encuestados, aprueban la desmovilización.
- 28% Victoria militar.
- 38% Apoyo al proceso.
- 88% Cárcel para los altos mandos de las FARC.
- 89% Cárcel para todos los integrantes de las FARC.

Bajo los resultados anteriores, la refrendación como último paso luego de la firma del acuerdo de paz, simplemente no se lograría.

Propongo ahora, que se haga un análisis del acto legislativo 01 del 31 de julio de 2012. Se transcribe la norma para hacer comentarios puntuales que conlleven una crítica formal y otra de aplicación hermenéutica. Las subrayas en el texto son propias:

ACTO LEGISLATIVO-No: 01 del 31 de julio de 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 22 DE LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

*El Congreso de Colombia*

#### **DECRETA**

*Artículo 1. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio que será el 66, así:*

*Artículo Transitorio 66°. Los instrumentos de justicia transicional serán excepcionales y tendrán como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; y garantizarán en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Una Ley estatutaria podrá autorizar que, en el marco de un acuerdo de paz, se dé un tratamiento diferenciado para los distintos grupos armados al margen de la ley*

que hayan sido parte en el conflicto armado interno y también para los agentes del Estado, en relación con su participación en el mismo.

Mediante una Ley estatutaria se establecerán instrumentos de justicia transicional de carácter judicial o extra-judicial que permitan garantizar los deberes estatales de investigación y sanción. En cualquier caso se aplicarán mecanismos de carácter extra-judicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas.

Una Ley deberá crear una Comisión de la Verdad y definir su objeto, composición, atribuciones y funciones. El mandato de la comisión podrá incluir la formulación de recomendaciones para la aplicación de los instrumentos de justicia transicional, incluyendo la aplicación de los criterios de selección.

Tanto los criterios de priorización como los de selección son inherentes a los instrumentos de justicia transicional. El Fiscal General de la Nación determinará criterios de priorización para el ejercicio de la acción penal. Sin perjuicio del deber general del Estado de investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, en el marco de la justicia transicional, el Congreso de la República, por iniciativa del Gobierno Nacional, podrá mediante ley estatutaria 1 determinar criterios de selección que permitan centrar los esfuerzos en la investigación penal de los máximos responsables de todos los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad, genocidio, o crímenes de guerra cometidos de manera sistemática; establecer los casos, requisitos y condiciones en los que procedería la suspensión de la ejecución de la pena; establecer los casos en los que proceda la aplicación de sanciones extra-judiciales, de penas alternativas, o de modalidades especiales de ejecución y cumplimiento de la pena; y autorizar la renuncia condicionada a la persecución judicial penal de todos los casos no seleccionados. La Ley estatutaria tendrá en cuenta la gravedad y representatividad de los casos para determinar los criterios de selección.

En cualquier caso, el tratamiento penal especial mediante la aplicación de instrumentos constitucionales como los anteriores estará sujeto al cumplimiento de condiciones tales como la dejación de las armas, el reconocimiento de responsabilidad, la contribución al esclarecimiento de la verdad y a la reparación integral de las víctimas, la liberación de los secuestrados, y la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentren en poder de los grupos armados al margen de la ley.

Parágrafo 1°. En los casos de la aplicación de instrumentos de justicia transicional a grupos armados al margen de la ley que hayan participado en las hostilidades, ésta se limitará a quienes se desmovilicen colectivamente en el marco de un acuerdo de paz o a quienes se desmovilicen de manera individual de conformidad con los procedimientos establecidos y con la autorización del Gobierno Nacional. '

Parágrafo 2°. En ningún caso se podrán aplicar instrumentos de justicia transicional a grupos armados al margen de la ley que no hayan sido parte en el conflicto armado interno, ni a cualquier miembro de un grupo armado que una vez desmovilizado siga delinquiriendo.

Artículo 2°. Transitorio. Una vez el gobierno nacional presente al Congreso de la República el primer proyecto de Ley que autorice la aplicación de los instrumentos penales establecidos en el

*inciso 4 del artículo 1 del presente Acto Legislativo, el Congreso tendrá cuatro (4) años para proferir todas las leyes que regulen esta materia.*

*Artículo 3°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio que será el 67, así:*

*Artículo Transitorio 67°. Una Ley estatutaria regulará cuáles serán los delitos considerados conexos al delito político para efectos de la posibilidad de participar en política. No podrán ser considerados conexos al delito político los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos de manera sistemática, y en consecuencia no podrán participar en política ni ser elegidos quienes hayan sido condenados y seleccionados por estos delitos.*

*Artículo 4°. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.*

Obsérvese que se resaltan diversos apartes en los cuales se hace referencia a lo que se desarrollará mediante una ley estatutaria, sin embargo, también se hace mención a la simple ley y sobre la estatutaria es recurrente la terminología de òse podráò. La técnica utilizada no es correcta porque por su naturaleza, no cabe para los propósitos de este acto legislativo ninguna otra ley diferente a la estatutaria, así que esta será la única y obligatoria modalidad legislativa aplicable. Esta ley tiene una categoría superior a las demás clases de leyes y se establece un trámite especial para su expedición por su importancia jurídica. Para su aprobación requiere mayoría absoluta y revisión previa por parte de la Corte Constitucional.

Pertenecen a esta categoría las siguientes:

1. Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección.
2. Administración de justicia.
3. Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos.
4. Estatuto de la oposición.
5. Funciones electorales.
6. Instituciones y mecanismos de participación ciudadana.
7. Estados de excepción.

(Artículo 152 de la Constitución Política de Colombia)

Definitivamente los derechos fundamentales y la administración de justicia por el pretendido de justicia transicional, son propias del proceso legislativo que se derivará del Acto Legislativo 01 de 2012. Ya se han iniciado las actividades legislativas tendientes a ir dándole el marco jurídico final al proceso y para tal efecto, se expidió la Ley 1592 de 2012, por medio de la cual, se establece que la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley, como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional, aplicando

criterios de priorización en la investigación y el juzgamiento de esas conductas, serán beneficiadas con instrumentos de justicia transicional.

Todos y cada uno de los elementos vertidos en los aspectos formales y materiales en el Acto Legislativo y en la ley, hacen parte íntegra de los propósitos para la paz y todos se relacionan con los puntos en discusión en La Habana. Deberá quedar absolutamente claro en el desarrollo legal, la determinación de los delitos políticos y conexos, las penas, las decisiones transicionales generales y las actuaciones penales para quienes continúen con labores delictivas pero en este último caso, necesariamente deben operar términos, porque la mera firma del acuerdo de paz no elimina de forma automática los cultivos ilícitos, ni hace que desaparezcan las armas. Sería importante que la entrega de armas, sea previa a la suscripción del acuerdo y que desde ya, se fijen políticas sobre la erradicación de cultivos.

Otro asunto que no depende del Estado colombiano, son los requerimientos de autoridades extranjeras. Varios de los miembros de las FARC, tanto en la mesa de negociación como los que se encuentran en el territorio, tienen solicitud de extradición a Estados Unidos. Una cosa es la aplicación de la justicia transicional con efectos para Colombia y otra, las actividades delictuales extraterritoriales que han afectado a diversos Estados. Otro asunto a tener en cuenta, es la posibilidad de que por denuncia o de forma oficiosa, la C.P.I inicie por su cuenta procesos en contra de los miembros de las FARC e incluso, de los integrantes de la fuerza pública colombiana.

El 28 de mayo de 2015, en reunión sostenida entre el Fiscal general de la Nación, Eduardo Montealegre y la Fiscal General de EUA, Montealegre manifestó:

“Si se firma el acuerdo y las FARC desarticulan sus estructuras, se desmovilizan y abandonan el narcotráfico y otras actividades delictivas no deberían ser extraditados; ahora, si los guerrilleros continúan delinquir, se levantarían esos beneficios (El colombiano, 2015b).

No se ha obtenido un pronunciamiento oficial sobre el asunto, pero es difícil considerar que EUA, simplemente archive los procesos y cancele las solicitudes de extradición, máxime cuando ciudadanos de ese país han sido secuestrados y asesinados por el grupo insurgente. Ese será un tema que la diplomacia deberá tratar con extrema delicadeza porque puede dar al traste con las decisiones que sobre la paz terminen acordándose.

El 03 de marzo de 2015, el presidente Santos en su gira por España, manifestó:

En algún momento se tendrá que plantear a Estados Unidos que renuncie a los pedidos de extradiciones de los jefes guerrilleros, para permitir que concluyan con éxito las negociaciones. “No creo que ningún guerrillero vaya a entregar las armas para ir a morir a una cárcel norteamericana” (El espectador, 2015; p.1).

También las FARC, han solicitado la mediación del gobierno para la liberación de Simón Trinidad, el que según ellos, es necesario en la mesa de negociación, pero hasta el momento, el gobierno colombiano no ha hecho solicitudes formales al respecto y es bastante poco probable, que Trinidad, condenado a 60 años de prisión en EUA, por terrorismo, sea beneficiado con algún indulto federal.

Para finalizar, invito a recordar los conflictos en Nicaragua y Argentina. Ya se expuso que la única similitud con Argentina sería la de lograr leyes de perdón y olvido, pero en Argentina su éxito no fue total. Las grandes cabezas de las Juntas Militares fueron finalmente beneficiados con penas mínimas por reconocerles su calidad de subordinados y el único que terminó con responsabilidad penal considerable fue el general Videla, todo lo anterior, a pesar de las declaratorias de nulidad e inconstitucionalidad de dichas leyes. Para el caso colombiano, se supone, desde lo que expresa el presidente, que pueden los guerrilleros incluso los cabecillas, ser sujetos de sanciones penales alternativas, no necesariamente privativas de la libertad, pero eso solo podrá definirse, con las leyes estatutarias que se dicten para tal efecto y de las consideraciones sobre delitos políticos y conexos.

Luego de que regresó la democracia a Argentina, esta se ha mantenido, ya no existen ños Montoneros, como tampoco la Parapolicia. Se espera para el caso colombiano que salgan de la escena violenta, la totalidad de los guerrilleros, incluyendo al ELN, que ha manifestado intenciones de hacer parte del actual dialogo, pero está claro, que las facciones disidentes o quienes continúen en las actividades al margen de la ley, deben ser sancionados con el peso legal y enfrentados por las autoridades colombianas.

El caso de Nicaragua también nos enseña, que el Acuerdo de Sapoa en 1988, permitió amnistías e indultos masivos. Esta es otra característica que necesariamente deberemos compartir, dentro del marco de la justicia transicional. Desde 1990, ese país mantiene un régimen electoral que ha sido estable. La entrada en escena política de los diversos actores es una de las consecuencias de cualquier proceso de paz.

El Presidente colombiano Juan Manuel Santos, intervino el pasado 29 de septiembre, en la Asamblea General de las Naciones Unidas ó ONU, anunciando que el proceso de paz avanza por buen camino y anunció fecha límite para la firma de la paz. Apartes de la intervención del primer mandatario, fueron los siguientes:

La paz es una misión difícil, pero no imposible, aseguró el mandatario colombiano, que añadió: La paz es algo más que el fruto de un proceso político social o económico. Es abrir el corazón a la reconciliación". "Se logró un acuerdo sobre el que era, tal vez, el mayor obstáculo para firmar la paz.

Afirmó: "Nuestro conflicto terminará como máximo el 23 de marzo de 2016", aseguró el líder colombiano. Santos agregó: "Espero volver a la Asamblea General el año entrante con una Colombia en paz" (RT, 2015; pág. 1).

Se desprende del discurso, que será necesaria la aceptación de la justicia transicional, como único medio para lograr la reconciliación.

No pueden repetirse las agresiones que en el pasado, afectaron a los procesos. Recordemos las masacres contra Alianza Democrática, U.P y Esperanza, Paz y Libertad y en menor medida contra integrantes de grupos minoritarios.

La paz, definitivamente es posible, pero el principal actor en el proceso es el pueblo colombiano. La paz no es la mera ausencia formal del conflicto, la paz requiere para su existencia, la presencia material de la justicia, de la igualdad de derechos, del acceso a la educación, a la vivienda digna, a la salud digna, a los salarios igualmente dignos, al compromiso social que debe prevalecer sobre los intereses personales o corporativos. Todos tenemos que poner nuestra porción en este proceso, porque el cerramiento de heridas es doloroso pero se recuperan con paciencia y cuidados.

### **Asuntos comunes entre la paz en Nicaragua y Argentina, con respecto al caso colombiano**

Resulta importante como referente histórico, traer a colación lo acordado en Centroamérica, en los tratados de Esquipulas, en especial, Esquipulas II, porque es el que mayor similitud puede tener como referencia para un Marco Jurídico para la Paz.

Esquipulas II, contemplo diversos aspectos en los que los presidentes de los cinco países centroamericanos firmantes, se comprometían, en aras de lograr la paz en la región. Los puntos acordados fueron los siguientes (UNHCR ACNUR, 2015):

- Reconciliación nacional, que incluía inicios de diálogos entre todos los actores en conflicto, amnistías, indultos y la creación de Comisiones Nacionales de Reconciliación.
- Obsérvese, que comparados con el proceso de paz en Colombia, igual se propusieron mecanismos jurídicos de justicia transicional, llamamiento al diálogo y comisión de verificación de los acuerdos y del avance del proceso.
- Exhortación al cese de hostilidades: Igual que lo logrado hasta hoy en La Habana. El cese al fuego bilateral como condición necesaria para avanzar en los diálogos.
- Democratización y elecciones libres: El consentimiento para que todos los actores en conflicto puedan participar en los eventos democráticos de cada Estado firmante, creando sus propios partidos o movimientos. También se acordó la plena libertad de prensa y el levantamiento de los Estados de Excepción, retornando la plenitud de garantías constitucionales y legales para todas las personas. En Colombia el llamamiento a elecciones

libres y la participación en política de los alzados en armas se ha logrado anteriormente y en el actual proceso, es una de las premisas principales.

- Cese de la ayuda extranjera a los contradictores: No es el caso colombiano para la mesa de diálogo, pero sin desconocer que el tema deberá tratarse de forma oficial o extraoficial, por la injerencia que en algunos eventos, han tenido los gobiernos de Venezuela y Ecuador.
- No uso del territorio para agredir a otros Estados: Tampoco es tema en el conflicto colombiano. En Centroamérica si era necesario porque en varios países se adelantaban conflictos bélicos.
- Negociaciones en todos los Estados, entre las partes en conflicto. Control de armas: La negociación entre las partes efectivamente se viene adelantando con la mesa en La Habana. El control de armas en el escenario colombiano es diferente, porque no se trata de dos ejércitos regulares. En el caso colombiano, eso se traduciría en la entrega de las armas por parte de los grupos insurgentes.
- Refugiados y desplazados: Para Colombia, el asunto es principalmente sobre los desplazados. Estos forman parte integral de la negociación y deben restituirse tierras y en algunos casos, proceden indemnizaciones. No es posible establecer los mecanismos y alcances hasta que no se promulgue la ley estatutaria sobre el tema.
- Cooperación para la paz y el desarrollo: Fue propio de Esquipulas I y II, ya que en el I, se trató de un acuerdo internacional en el que se estableció un parlamento centroamericano y se adoptaron medidas comunes sobre relaciones diplomáticas, comercio internacional y precios de mercados, dentro de un esquema de territorios en paz.
- Verificación y seguimiento internacional: También se establece en la negociación en La Habana. Los observadores internacionales son terceros imparciales que deben verificar el cumplimiento de las obligaciones que se firmen y de los avances en el proceso.
- Calendario de ejecución de compromisos: Hace parte integral de cualquier negociación. El presidente colombiano afirma que la paz será una realidad en marzo del 2016.

Por su parte. Esquipulas III, revisa los avances y propone medidas de urgencia para el logro de acercamientos entre los actores y para el caso de Nicaragua, lleva a la negociación entre Sandinistas y Contras, lográndose el ya citado Acuerdo de Sapoa, el 23 de marzo de 1988.

Sapoa, como se citó en el capítulo primero de este informe, fue el acuerdo de la paz en Nicaragua. En Colombia no se están adelantando los diálogos teniendo como referencia acuerdos anteriores, como si fue en Nicaragua con Sapoa, previos Esquipulas I, II y III, lo cual tiene una razón de ser y es que el caso centroamericano era de guerras simultáneas en varios estados, así que la paz que se buscaba era regional y no referida a un solo país.

En Sapoa, los puntos negociados y acordados, fueron los siguientes:

1. Reconciliación nacional.
2. Exhortación al cese de hostilidades.
3. Democratización.

4. Elecciones libres.
5. Cese de ayuda a las fuerzas irregulares y a los movimientos insurreccionales.
6. No uso del territorio para agredir a otros Estados.
7. Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamentos.
8. Refugiados y desplazados.
9. Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo.
10. Verificación y seguimiento internacional.
11. Calendario de ejecución de compromisos (Bolaños, 1988d).

Obsérvese, que son básicamente los puntos de Esquipulas II, lo cual tiene lógica toda vez que los problemas geopolíticos de la región eran en esencia los mismos.

Con respecto a Argentina, ya se citó en el capítulo segundo, que la principal similitud en los procesos es la de la implementación de mecanismos de justicia transicional.

La senda a recorrer es aun larga, pero se avanza por buen camino y cada día el proceso da cortos pasos a pesar de los contradictores políticos. No es posible establecer si tendrá éxito, sobretodo, por lo que nos ha enseñado el pasado sobre la imposibilidad de lograr la reconciliación nacional, a través de *la mano negra* de diversos actores que han logrado entorpecer los éxitos alcanzados. Pero la historia de referencia en Argentina y Nicaragua, evidencia que sin la reconciliación nacional y sin la implementación de mecanismos de justicia transicional, no se logrará la paz.

## **Conclusiones**

La historia demuestra que lograr la paz es posible, pero cada lugar envuelto en un conflicto tiene sus propias características intrínsecas. Para el caso colombiano, necesariamente tendrá que contarse con la aprobación de la sociedad o el proceso se arriesga a repetir los errores del pasado, cuando los grupos al margen de la ley que formaron legales movimientos políticos, fueron exterminados.

Sin la justicia transicional no será posible llegar a un acuerdo de paz, así los demás puntos de discusión sean superados.

Se requiere una fuerte concientización y profunda educación para lograr la comprensión y aceptación de los colombianos frente a la eventual firma del acuerdo de La Habana, en especial, por los efectos legales y sociales que se desprenden de la aplicación de la justicia transicional.

La paz no puede comprenderse como la mera ausencia formal de conflicto. La paz requiere para su existencia, la presencia material de la justicia.

Los procesos foráneos evidencian la posibilidad de poner fin al conflicto y a su vez enseñan, que finalmente el elemento del éxito es la reconciliación nacional, la cual debe pasar por un tapiz ontológico, dejando de lado sentimientos individuales y dándole paso al perdón, como ingrediente esencial.

Deben tenerse claras políticas aplicables para los asuntos conexos a la firma de la paz y colaterales a la aplicación de justicia transicional, tales como la política criminal dirigida a los grupos que no participen del proceso y los disidentes, los delitos posteriores a la firma del tratado de paz o posteriores a una transición a definir, las actividades conexas como el narcotráfico, las políticas sociales, laborales y económicas para la reinserción a la vida civil y muchos otros aspectos que trascienden a la firma formal en La Habana.

La compensación a las víctimas es uno de los puntos en la agenda de diálogos, sin embargo, deben exigirse procedimientos inmediatos para permitir que el país crea en el proceso, por ejemplo, la liberación sin condiciones de todos los secuestrados y la compensación para ellos y sus familias, incluyendo, los que han fallecido en cautiverio.

## **Referencias**

- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la República. *Acto legislativo 01*. (2012a, 31 de julio). *Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia*

transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Congreso de la República. *Acto legislativo 01*. (2012b, 31 de julio). "Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:ö
- REPÚBLICA DE NICARAGUA. Acuerdo de "Esquipulas de los pueblosö. (2008). *Resultado del proceso de Consulta Regional*. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/07595.pdf>
- REPÚBLICA DE NICARAGUA. Acuerdo de Esquipulas II. (1987). *Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica Guatemala, 7 de agosto de 1987*. Recuperado de <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Esquipulas%20II.pdf>
- Bolaños, E. (1988a, 23 de marzo). *Los acuerdos de Sapoá: Relato de cómo se logró la paz. Datos para la historia*. Recuperado de <http://enriquebolanos.org/ACUERDOSDESAPOA.pdf>
- Bolaños, E. (1988b, 23 de marzo). *Los acuerdos de Sapoá: Relato de cómo se logró la paz. Datos para la historia*. Recuperado de <http://enriquebolanos.org/ACUERDOSDESAPOA.pdf>
- Bolaños, E. (1988c, 23 de marzo). *Los acuerdos de Sapoá: Relato de cómo se logró la paz. Datos para la historia*. Recuperado de <http://enriquebolanos.org/ACUERDOSDESAPOA.pdf>
- Bolaños, E. (1988d, 23 de marzo). *Los acuerdos de Sapoá: Relato de cómo se logró la paz. Datos para la historia*. Recuperado de <http://enriquebolanos.org/ACUERDOSDESAPOA.pdf>
- Bolívar, O. (2010). *José Juárez Espinoza: Rebeldía Conspiración y Martirio de un Patriota*. [Versión de WorlCat]. Recuperado de <http://www.worldcat.org/title/jose-juarez-espinoza-rebeldia-conspiracion-y-martirio-de-un-patriota/oclc/912872868?ht=edition&referer=di>
- *Breve resumen. Historia de Argentina*. (2013, 20 de noviembre). Avizora. Recuperado de <http://www.avizora.com/>

- De la Urbe. Periodismo universitario para la ciudad. (1985a, 23 de mayo). *Recorrido por los procesos de paz en Colombia*. Recuperado de <http://delaurbe.udea.edu.co/2014/02/23/recorrido-por-los-procesos-de-paz-en-colombia/>
- De la Urbe. Periodismo universitario para la ciudad. (1985b, 23 de mayo). *Recorrido por los procesos de paz en Colombia*. Recuperado de <http://delaurbe.udea.edu.co/2014/02/23/recorrido-por-los-procesos-de-paz-en-colombia/>
- Declaración conjunta de Esquipulas III. (1988). *Revista envío digital*, (80). Recuperado de <http://www.envio.org.ni/articulo/549>.
- *El colombiano.com* (2015a, 15 de septiembre). Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/>
- *El colombiano.com* (2015b, 29 de mayo). Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/edicion-viernes-29-de-mayo-de-2015-XF2034671>
- El espectador. (2015, 15 de septiembre). *Extradición, un tema obligado en el proceso de paz*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/extradicion-un-tema-obligado-el-proceso-de-paz-articulo-547374>
- *El tiempo.com* (2014, 02 de diciembre). Recuperado de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/dura-advertencia-de-la-corte-penal-internacional-a-colombia/14920616>
- Fernández, J. (2009). *¿América Latina: ¿Reserva estratégica de Estados Unidos?ö*. OSAL, Buenos Aires: CLACSO. Año X, N° 25, abril.
- Histórico acuerdo político entre el Gobierno y las FARC en la Habana. (2012, 19 de noviembre).
- *Instrumentos jurídicos de justicia transicional-no sustituye elementos estructurales y definitorios de la constitución política/marco jurídico para la paz-contenido y alcance* (2013). Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-579/13. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-579-13.htm>
- Jauretche, A.M. (2015a). *Forja y década infame*. Argentina: Corregidor.
- Jauretche, A.M. (2015b). *Forja y década infame*. Argentina: Corregidor.

- *Mesa de Conversaciones. Para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.* (2015). Sitio web oficial. Recuperado de <https://www.mesadeconversaciones.com.co/>
- Millett, R. (1977a). *Guardianes de la dinastía.* [Versión de WorlCat]. Recuperado de <http://www.worldcat.org/title/guardianes-de-la-dinastia-la-historia-de-la-guardia-nacional-de-nicaragua/oclc/226967771?ht=edition&referer=di>
- Millett, R. (1977b). *Guardianes de la dinastía.* [Versión de WorlCat]. Recuperado de <http://www.worldcat.org/title/guardianes-de-la-dinastia-la-historia-de-la-guardia-nacional-de-nicaragua/oclc/226967771?ht=edition&referer=di>
- Ocaña, J.C. (2014) *El sitio web de la historia del siglo XX.* Recuperado de <http://www.historiasiglo20.org/>
- Olmos, María. (2006). *Derechos humanos e integración en América Latina y el Caribe.* [Versión de Tiran México]. Recuperado de <http://www.tirant.com/mex/libro/derechos-humanos-e-integracion-en-america-latina-y-el-caribe-maria-belen-olmos-giupponi-9788484564997>
- Razón pública.com. (S.f). *Para saber en serio lo que pasa en Colombia.* Recuperado de <http://www.razonpublica.com/>
- *Revista Semana.* (2015, 22 de agosto). Recuperado de <http://www.semana.com/>
- *Revista Semana.* (2015). Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/historico-acuerdo-politico-entre-el-gobierno-las-farc/363704-3>
- *RT digital.* (2015, 29 de septiembre). Recuperado de <https://actualidad.rt.com/actualidad>
- *UNHCR ACNUR. La agencia de la ONU para los Refugiados.* (2015). Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/>
- *Repositorio Digital. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.* (2015). Biblioteca CEPAL. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/>
- Salas, O. (2015, 05 de agosto). *Vas a votar un modelo del pasado?* Recuperado de <http://voceronauta.blogspot.com.co/2015/11/vas-votar-un-modelo-del-pasado.html>

